Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 4, 7, 20, 23 Y 32)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **EDGAR ARTURO LUNA ARTEAGA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y **CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.4 El C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, con R.F.C. [redacted], área Consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 84 1200/1991 del 27 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)** al presente contrato.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en **el Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2023, emitida por la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 05 de enero de 2023 (sic), se llevó a cabo el Acta Administrativa Correspondiente a la Rectificación del Fallo, mediante la cual, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en términos de lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó correcciones, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**049** de fecha 08 de enero de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con cuenta número 42062422, con número de folio **0000002239-2024**, de fecha 16 de noviembre de 2023, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 2,214 de fecha 27 de mayo de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Luis Chavez Hayhoe, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Mérida, Estado de Yucatán, bajo el numero 4,866 Partida Segunda, a Folios 352 del Tomo 81, Libro Quinto del Registro Mercantil, denominada GASES INDUSTRIALES DE YUCATÁN, S.A., cuyo objeto social es, entre otros, ejercer el comercio y la industria en general y en particular la instalación, adquisición, operación y/o explotación de una o más plantas o fábricas de producción de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, argón, anhídrido carbónico, en forma líquida y gaseosa, acetileno y demás gases industriales, medicinales y/o anestésicos, así como la comercialización, distribución, transportación y almacenamiento de dichos gases, dentro y fuera de la República Mexicana.

Mediante escritura pública número 25,376 de fecha 28 de septiembre de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Ibarrola Cervantes, Titular de la Notaría Pública número 12 de Tlalnepantla, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Mérida, Yucatán, bajo el número 4,886 partida decimoquinta, a folios 326, Tomo Segundo, Volumen "A", Libro Primero del Registro de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.**

II.2 El **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los

términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 89,580 de fecha 06 de noviembre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, los tres por convenio de sociedad, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISU820801FT2.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (9999) 207545, (9999) 254200 y 55 5329 3165, correo electrónico: earteaga@infra.com.mx, y domicilio ubicado en Calle 60, número 337, Colonia Centro, Municipio Mérida, C.P. 97000, Yucatán.

INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,564 de fecha 07 de octubre de 1954, pasada ante la fe del Licenciado Luis Chávez Hayhoe, Titular de la Notaría Pública número 73 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el Libro de Comercio e Industria, Volumen doceavo, Partida número 192, denominada ELECTRODOS COMMONWEALTH, S.A., cuyo objeto social es, entre otros, ejercer el comercio y la industria en general y en particular la instalación, adquisición, operación y/o explotación de una o más plantas o fábricas de producción de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, argón, anhídrido carbónico, en forma líquida y gaseosa, acetileno y demás gases industriales, medicinales y/o anestésicos, así como la comercialización, distribución, transportación y almacenamiento de dichos gases, dentro y fuera de la República Mexicana.

Mediante escritura pública número 22,520 de fecha 31 de octubre de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Maximino García Cueto, Titular de la Notaría Pública número 14 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida número 372, Volumen 20, del libro primero de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como **INFRA, S.A. DE C.V.**

II.8 El **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 53,996 de fecha 06 de diciembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría Pública número 37 del Distrito Federal, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **INF891031LT4.**

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS,

respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5329 3165, correo electrónico: earteaga@infra.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Félix Guzmán, número 16, tercer piso, Colonia El Parque, Código Postal 53398, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.13 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública 9,149 de fecha 29 de septiembre de 1956, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Velázquez Junior, Titular de la Notaría Pública número 91 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida número 86, Volumen 14 del libro de Comercio e Industria, denominada ARGON, S.A., cuyo objeto social es, entre otros, ejercer el comercio y la industria en general y en particular la producción, la distribución, y la instalación, adquisición, operación o explotación de una o más plantas o fábricas de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, argón, ahídrido (así) carbónico, en forma líquida y gaseosa, y demás gases industriales.

Mediante escritura pública número 42,270 de fecha 18 de agosto de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Titular de la Notaría Pública número 56

del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida número 169, Volumen Tercero, Libro Primero de Comercio, se hizo constar el cambio de denominación social para quedar como **CRYOINFRA, S.A. DE C.V.**

II.14 El **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 87,710 de fecha 12 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número 246, los tres por convenio de sociedad, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.15 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.16 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CRY800801222.**

II.17 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de

la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.18 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5329 3165, correo electrónico: earteaga@infra.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Félix Guzmán, número 16, primer piso, Colonia El Parque, Código Postal 53398, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 4, 7, 20, 23 Y 32)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Anexo 1 Cantidades Referenciales, Anexo 2 Partidas, Términos y Condiciones y oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/049".
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Fallo".

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante Común de administradores del Contrato y Relación de Administradores del contrato de cada partida".

Anexo 5 (cinco) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$8,706,703.80 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS 80/100 M.N.)** y un monto máximo de **$21,766,755.32 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N**, de conformidad con los precios unitarios y monto por partida señalado en el Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Fallo, que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARE EL EJERCICIO 2024 (PARTIDAS 4, 7, 20, 23 Y 32)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

En caso de aplicar, de acuerdo con lo señalado en el articulo 2-A, fracción I, inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al oxígeno medicinal, se le aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2023 y su Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del fallo de fecha 05 de enero de 2023 (sic).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"**, conforme al suministro efectivamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los incisos k. y l. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Acta Administrativa correspondiente a la Rectificación del Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), de conformidad con lo establecido en el *Anexo 1 Cantidades Referenciales* y *Anexo 2 Partidas* que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el inciso b. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos tanto en la calidad de los servicios que está obligado a prestar y los efectivamente prestados, como por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los sistemas y cilindros que proporcione y que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 (veinticuatro) horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos. Lo anterior conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente

entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** (uno por ciento) de descuento sobre el valor del servicio correspondiente incumplido considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida, proporcionados en forma parcial o deficiente las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso h. numeral 2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, por el costo unitario por día paciente, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso h. numeral 1 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de **"EL PROVEEDOR"** que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione a **"EL INSTITUTO"** y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume **"EL PROVEEDOR"** por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en los incisos j. y o. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Anexos y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los

trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)
R.F.C.: ISU820801FT2

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)
R.F.C.: INF891031LT4

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR "EL PROVEEDOR"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)
R.F.C.: CRY800801222

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio 09 52 84 1200/1991 del 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34923-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
RESPONSABILIDAD

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002239-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 15377 REC EL 15/NOV/23 SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS OOAD, UMAES DEL IMSS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Fecha Elaboración: 16/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,348,742,009.98
Cuenta: 42052422 OXIGENO DOMICILIARIO Unidad de Información: 030402 Centro de Costos: 200206
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (Cifras en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,348,742.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (En miles de pesos)

762.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Puto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
VALIDACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 0350/1093010/6BA1/2023/1058 del 14 de noviembre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios competencia del área del 15 al 17 de noviembre del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34923-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 CANTIDADES REFERENCIALES, ANEXO 2 PARTIDAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/049"

ANEXO CONTRATO

SIN TEXTO

Anexo Técnico

Para la Contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el Ejercicio Fiscal 2024

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

SOLICITUD Anexo Técnico OD 2024

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario de términos

EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
l/m:	Litros por minuto.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
mol:	Es la unidad que mide una cantidad de sustancia.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Normas Oficiales Mexicanas (NOM)	Son de carácter obligatorio y son elaboradas por las dependencias del Gobierno Federal a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información, las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.
Webservice:	Un web service o servicio web es un software con un formato basado en *texto* que funciona *con Internet*. Este sistema se encarga de permitir la *transmisión de solicitudes* y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, hace posible *la comunicación de máquina a máquina* y el *intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de Internet,* facilita un servicio a través de Internet se trata de una interfaz mediante dos máquinas (o aplicaciones) que se comunican entre sí. Esta tecnología se caracteriza por estos dos rasgos: Multiplataforma: cliente y servidor no tienen por qué contar con la misma configuración para comunicarse.
Estándar	Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones (Antes NMX)

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la prestación del servicio de suministro, entrega, y transporte de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de oxígeno así como un cilindro de oxigeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno *como* ***respaldo***, para el periodo comprendido por el ***ejercicio fiscal 2024***, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del servicio, el Licitante adjudicado deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

El Instituto requiere la prestación del "Servicio del suministro de oxígeno medicinal domiciliario a Derechohabientes en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024", al ser considerado como soporte de vida, toda vez que, es el mayor prestador de servicios médicos en México y es el organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar, y calidad de vida a las personas, para todas las unidades que integran cada una de las OOAD, ya que cada partida cuenta con su presupuesto.

2. Características.

Para la ejecución de la prestación del servicio, el proveedor realizará el servicio del suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, a derechohabientes del Instituto en los OOAD y UMAE, para lo cual deberá contar con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos para el Instituto, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción de este, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio, a partir de la vigencia de la contratación.

El **Proveedor** deberá contar con transporte propio o arrendado para la distribución de los tanques cilíndricos así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, para atender el requerimiento del servicio, que garanticen las condiciones de seguridad de los cilindros y/o concentradores.

El **Proveedor** adjudicado habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para el funcionamiento de un Web Service que sea compatible con los equipos de cómputo propiedad del Instituto, que permita la comunicación en tiempo real con el sistema del Instituto (OXIDOM), de las solicitudes de los suministros realizados mediante receta médica Institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el "Web Service" debiendo permitir la interoperabilidad, así mismo su formato debe estar basado en texto, de fácil uso y acceso, con un alcance global; con la finalidad de realizar las notificaciones de las recetas médicas de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas y suministro del servicio, para dar un correcto seguimiento de entrega a los derechohabientes del Instituto.

El **Licitante** deberá contar con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro, instalación y transporte de los diferentes tipos de sistemas y contenedores, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

El proveedor deberá suministrar oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de ***tanques cilíndricos*** así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno *como* ***cilíndricos respaldo,*** tomado en cuenta la necesidad y patología del paciente, tanto para pacientes *adultos* como *pediátricos* con una pureza mínima requerida de 99.5%, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante, así como un *cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo, y los siguientes accesorios* sin costo adicional alguno para el Instituto, o para el paciente:

- Puntas nasales como primera elección.
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxigeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

El proveedor suministrará el oxígeno medicinal, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.

Gas Medicinal	Especificación Técnica FEUM
Oxígeno	Oxígeno Medicinal gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H_2O, ≤ 300 ppm-mol CO_2, ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro.

Contenedores.
El proveedor deberá proporcionar (sin costo extra al ofertado) para el Instituto los cilindros de oxígeno medicinal como los cilindros y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo*** necesarios, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El cilíndrico metálico deberá contar con una capacidad de 6.0 a 12.0 m3, utilizado únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 kg/cm2, con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado, debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto(l/m); así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno *como* ***respaldo,*** y deberán contar con los accesorios desechables necesarios de acuerdo a la patología, edad y talla del paciente (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservorio, mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y niples adaptadores), además de contar con un sistema de flujo de 0-15 l/m., aunado a lo anterior, el proveedor deberá garantizar la seguridad del manejo y movilidad de los equipos en el domicilio del paciente. Para aquellos pacientes que requieran de altos flujos (4 l/m o más), será necesario el suministro a través de cánulas con sistema reservorio.
Los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser identificados con el color correspondiente de acuerdo al gas que contengan. Los tanques cilíndricos de oxígeno, así como

los equipos de ***respaldo*** para el servicio, se prestarán en calidad de comodato para el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos *11 de la Ley de* Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1812, 1851, 1858, 2497 del Código Civil Federal.

4. Unidad de Medida

La unidad de medida para la contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario será **Día/Paciente.**

5. Clave CUCoP

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	Oxígeno medicinal	Día/Paciente

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Instituto requiere observar y dar cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y normas estándar (antes normas mexicanas) aplicables a la prestación del

SUBAST. Anexo Técnico OD 2024

servicio del suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes, de conformidad a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley General de Salud
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente, la Secretaría de Economía deberá expedir el Reglamento de la LIC; mientras tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la LFMN (RLFMN).
• Registro sanitario de COFEPRIS para Oxigeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.
• Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 2.- A

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento..."

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas.
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

" (...)

X. *Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones."*

"Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos

Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)"

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxigeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa.

En caso de que durante la vigencia de la contratación, las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares o las disposiciones legales aplicables, sean abrogadas o se actualicen, el proveedor deberá cumplir incondicionalmente con las Disposiciones, Normas o Estándares aplicables.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

Ing. Elizabeth Sanchez Brindis
Encargada del Área de Oxigeno

SUBDELEGACIÓN Hecho 08 2024

Anexo 1

Cantidades Referenciales

Partidas	OOAD	Días/Pacientes Anual	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	193,402	483,504
2	Baja California	536,198	1,340,496
3	Baja California Sur	22,464	56,160
4	Campeche	11,160	27,900
5	Coahuila	184,402	461,004
6	Colima	40,128	100,320
7	Chiapas	46,267	115,668
8	Chihuahua	274,500	686,250
9	Durango	105,687	264,216
10	Guanajuato	545,314	1,363,283
11	Guerrero	66,514	166,284
12	Hidalgo	119,333	298,332
13	Jalisco	997,305	2,493,263
14	Edo. México Oriente	1,135,814	2,839,536
15	Edo. México Poniente	942,722	2,356,805
16	Michoacán	280,800	702,000
17	Morelos	106,080	265,200
18	Nayarit	64,930	162,324
19	Nuevo León	108,850	272,124
20	Oaxaca	40,426	101,050
21	Puebla	486,910	1,217,275
22	Querétaro	238,210	595,524
23	Quintana Roo	31,056	77,640
24	S. Luis Potosí	200,496	501,240
25	Sinaloa	87,667	219,168
26	Sonora	131,189	327,972
27	Tabasco	9,198	22,995
28	Tamaulipas	49,462	123,655
29	Tlaxcala	129,010	322,524
30	Veracruz Norte	100,181	250,452
31	Veracruz Sur	94,723	236,808
32	Yucatán	40,920	102,300
33	Zacatecas	354,576	886,440
34	D.F. Norte	929,808	2,324,520
35	D.F. Sur	1,622,304	4,055,760
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	490	1,224
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	768	1,920
38	H. General CMN La Raza	11,904	29,760
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	2,309	5,772
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4,480	11,200
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	640	1,600
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1,440	3,600
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	480	1,200
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	1,050	2,624
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	864	2,160
	Total	10,352,431	25,881,052

El presente requerimiento se establece de forma referencial por cada una de las partidas, considerando las cantidades mínimas y máximas requeridas por las unidades médicas y no médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro.

Anexo 2
Partidas

Partida	OOAD
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. México Oriente
15	Edo. México Poniente
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	S. Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	D.F. Norte
35	D.F. Sur
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
37	H. de Especialidades No.14 Ver.
38	H. General CMN La Raza
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
40	H. de Especialidades CMN La Raza
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI

"Web service"

Este protocolo de comunicación se encargará de permitir la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, servicio que hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de internet.

El proveedor deberá habilitar el web service que permita la comunicación en línea con el sistema del Instituto, respecto al suministro realizado a pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes, conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

A continuación, se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el web service:

Métodos Requeridos

1. **REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):**

   Objetivo: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

2. **ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):**
   Objetivo: Informar al proveedor del servicio del suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevo (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

3.- **VISITAS DEL PROVEEDOR AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:**
   Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el proveedor del servicio de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá considerar los datos contenidos en la receta.

Para el desarrollo, autorización e implementación deberá de contar con la aprobación y acompañamiento del representante de los administradores

A continuación, se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el web service:

Métodos Requeridos

2. **REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):**

Objetivo: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

- Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
METODO	ALFANUM	30	SI	Nuevo paciente (dato fijo para esta petición)
DELEG	NUM	2	SI	14 (número de delegación)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MÉDICO	ALFANUM	8	SI	1f1957or (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NUM	3	SI	178 (número de unidad de adscripción del paciente)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (número de consultorio)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (turno del consultorio, valores:"m","v")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	Casas Aguilar (apellido paterno y apellido paterno del paciente)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	Maria del Carmen (nombre completo del paciente)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (fecha de nacimiento en formato dd/mm/aaaa)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	Viudo/a (estado civil del paciente)
OCUPACIÓN	ALFANUM	30	NO	Ama de casa (ocupación del paciente)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (estatura del paciente, en metros)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (peso del paciente, en kilos)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. Cotopacxi (calle del domicilio del paciente)
NÚMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (número exterior del domicilio del paciente)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (número interior del domicilio del paciente)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	Cofre de perote (calle cruce 1 del domicilio del paciente)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	Jorullo (calle cruce 2 del domicilio del paciente)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	El colli urbano (colonia del domicilio del paciente)
CÓDIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (código postal del domicilio del paciente)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	Domicilio en acceder: playa blanca Pte. No 1331 int. 7 (referencia del domicilio del paciente)
TELÉFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (teléfono de casa del paciente)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (teléfoño celular del paciente)
CURP	ALFANUM		SI	Gome930321hdfmyd07
CORREOE	ALFANUM	75	NO	maria.aguilar@gmail.com (correo electrónico del paciente)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	Tanque de oxigeno y/o tanque de oxigeno
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el proveedor como identificador único)

- **DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:**

https://direccion_prov_oxigeno/ wsoxigeno.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (identificador único para control y seguimiento)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (número de paciente otorgado por el proveedor como identificador único)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	Se entregara el servicio en 2 horas (observaciones que el proveedor emita respecto al servicio solicitado)

- **EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:**

```
FORMATO XML
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
 <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMÁTICA</RECEPCIONISTA>
 <ORDEN>1</ORDEN>
 <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>
 < OBSERVACIONES > SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>
</RESPUESTA>
```

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

Objetivo: Informar al proveedor del servicio del suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevo (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

- Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Recetas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
TIPO_MOVTO	NÚM.	1	SI	1=nueva receta 2=modificación de receta 3=cancelación de receta)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	14u0296133 (folio de la receta IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	7497720162 (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	12219358 (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	01f1935or (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NÚM.	3	SI	170 (número de unidad de adscripción del paciente)
MÉDICO_MATRÍCULA	NÚM.	10	SI	99191354 (matrícula IMSS del médico que impidió la receta)
MÉDICO	ALFANUM	75	SI	Fanny claudette Tejeda Chavez (nombre del médico que impidió la receta)
DIAGNÓSTICO	ALFANUM	7	SI	J448 (código cie10 del diagnóstico del paciente)
DIAGNÓSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas especificadas (epoc)* (descripción del diagnóstico del paciente)
FECHA_EXPEDICIÓN	FECHA	10	SI	21/07/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de inicio de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FLUJO	NÚM.	2	SI	5 (flujo de oxigeno que prescribe el

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
				médico expresado en litros)
PERIODO	NÚM.	2	SI	12 (período de tiempo que prescribe el médico expresado en horas)
FECHA_MODIFICACIÓN	FECHA	10	SI	(Fecha de modificación de la receta en formato dd/mm/aaaa)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de finalización de la receta para referir los días efectivos de pago al proveedor. En formato dd/mm/aaaa)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	Hospitalización (motivo de la modificación o cancelación de la receta)
QUITAR_ÚLTIMO_DÍA	NÚM.	1	SI	0=no quitar último día 1=quitar ultimo día
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el proveedor como identificador único)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:
  - https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

3.- VISITAS DEL PROVEEDOR AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el proveedor del servicio de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá considerar los datos contenidos en la receta.

- Datos que se recibirán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Visitas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
ORDEN	NÚM.	10	SI	7845 (identificador único para control y seguimiento)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (folio de la receta)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (fecha de visita al paciente en

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
				formato dd/mm/aaaa)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (hora de visita en formato hh:mm:ss)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(Información del código de barras bidimensional de la credencial promadyp del paciente)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	Todo normal (observaciones que el proveedor desee notificar para referencia del servicio)
FOLIO_ENCRIPTADO	ALFANUM	20	NO	07055cwjai32431cylau (información del código de barras adicional de la receta del paciente que se relaciona con el folio de la receta)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	Juan Rodriguez Jimenez (nombre de la persona que recibe el servicio en el domicilio)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (identificador único para control y seguimiento)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

a) *El Webservice deberá estar funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, los 365 días del año.*
b) *El proveedor dispone de 30 días para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.*

El proveedor deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado.

Términos y Condiciones

Para la Contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Términos y Condiciones para la contratación del "Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024".

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, , en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por Monto y por Partida, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presente procedimiento se integra de 45 partidas y no habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida o partidas adjudicadas.

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por las partidas de su interés; la unidad de medida será PRECIO UNITARIO POR DÍA PACIENTE, deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que dicho precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente, en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la contratación será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

El Instituto requiere la prestación del "Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024", al ser considerado como soporte de vida, toda vez que, es el mayor prestador de servicios médicos en México y es el organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar, y calidad de vida a las personas, para todas las unidades que integran cada una de las OOAD, ya que cada partida cuenta con su presupuesto.

El **Licitante** se obliga y compromete a realizar la prestación del "Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024", dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

El **Licitante** adjudicado se obliga a prestar el servicio de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico, atendiendo lo indicado en las prescripciones que el **Instituto** realice a pacientes que requieran el servicio de Oxigeno Medicinal Domiciliario, así como a las prescripciones que se encuentren vigentes en pacientes de continuidad, observando lo establecido en el "Cantidades Referenciales" (Anexo 1) de estos Términos y Condiciones.

Condiciones de entrega.

1. El Instituto prescribirá el Oxigeno Medicinal Domiciliario a los pacientes que requiera el servicio, para lo cual generará a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente.

2. El **Licitante** adjudicado para recibir solicitudes de servicio, remplazo (canjes) de equipo y/o accesorios (pacientes nuevos y/o de continuidad), respecto del suministro de ***cilindro de oxígeno medicinal***, los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, conforme a las recetas y al Anexo Técnico, se obliga a contar con un call center (servicio de atención al cliente), que operará las 24 horas de los 365 días del año, contando con línea(s) telefónica(s) y correo electrónico.

   El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo requerido en el numeral 9 del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones, indicando el número o números telefónicos, así como el correo electrónico, correspondientes al call center.

   Asimismo, el **Licitante** adjudicado habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para que el Webservice pueda establecer comunicación en línea con el sistema del Instituto e intercambio de datos en línea y en tiempo real, entre su sistema y el del Instituto, respecto del registro de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes y el suministro del Oxígeno Medicinal realizado conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas; el sistema servirá como método de verificación del suministro realizado y soporte del pago reclamado.

El proveedor deberá de presentar el protocolo de comunicación WEBSERVICE desarrollado, para su aprobación, al representante de los administradores del contrato dentro de los 60 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del servicio.

El sistema WEB SERVICE deberá funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año.

Aprobado el alcance y funcionalidad del WEBSERVICE, el **Proveedor** deberá cerciorarse de que tenga un óptimo funcionamiento en los equipos de cómputo propiedad del Instituto, en los OOAD y UMAE correspondientes a las partidas adjudicadas, disponiendo para lo anterior de 30 días hábiles para dejar funcionando el WEB SERVICE, sin ningún costo adicional para el Instituto.

En el caso de que alguna partida se adjudique al mismo prestador del servicio del ejercicio fiscal anterior, este, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del servicio, deberá actualizar los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios del WEB SERVICE en los equipos donde lo ocupa, con el objetivo de que la comunicación e intercambio de datos en línea (Internet), se reciba en tiempo real.

El proveedor deberá enviar un correo electrónico al administrador del contrato o al auxiliar designado por el Instituto, para que se establezca el día y hora para la actualización del WEB SERVICE, según sea el caso.

El administrador del contrato, una vez actualizados los medios informáticos y protocolos de comunicación para el funcionamiento del WEB SERVICE en las computadoras propiedad del Instituto deberá verificar que funcione correctamente y que la información registrada por la unidad médica del Instituto, el **Proveedor** la reciba en tiempo real.

El **Proveedor** deberá mantener actualizado y en buen estado el WEB SERVICE, con el propósito de detectar errores en su estructura y mejorar su uso, rendimiento, desempeño y velocidad de carga, a fin de garantizar que las notificaciones se realicen en tiempo real.

Aunado a lo anterior y sin ser condicionante del servicio, en caso de que los licitantes participantes del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP) para realizar la solicitud del servicio del suministro de Oxígeno Domiciliario mediante recetas médicas institucionales, podrán hacer uso de ellas, sin que las mismas sean excluyentes de call center (servicio de atención al cliente) con línea telefónica y correo electrónico y uso del WEB SERVICE.

3. **El Licitante** adjudicado luego de que reciba, por parte del **Instituto**, la receta de prescripción del Oxigeno Medicinal Domiciliario para los pacientes que requieran el servicio, será el único responsable de la realización de maniobras para el servicio del suministro de Oxígeno Medicinal, incluyendo la entrega, recolección y transportación de los cilindros, los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el **Proveedor** en el momento que suceda, a sus enteras costas, liberando al **Instituto** de cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera generarse por acción u omisión.

4. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se

realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo establecido a continuación:

I. Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
II. Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
III. Remplazo (Canje) de equipo, incluyendo los de respaldo y de accesorios: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
IV. El Proveedor deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro y de los equipos de respaldo.

El derechohabiente (paciente) o su familiar, podrá requerir al **Proveedor** el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el **Proveedor** a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.

5. Para que el **Licitante** realice la entrega de los cilindros cargados, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, y accesorios correspondientes, así como su remplazo (canje), a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y lo prescrito en la receta médica correspondiente, atendiendo oportuna y debidamente el suministro de cilindros de Oxígeno Medicinal, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.

El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo requerido en el numeral 6 del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en su escrito, así como a mantener vigente la Póliza de Seguro y, tratándose de vehículos arrendados a mantener vigente el contrato correspondiente.

6. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el **Instituto**, el **Proveedor** se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado en materia de seguridad de oxígeno medicinal, con habilidades laborales suficientes para llevar a cabo el suministro, instalación y transporte de los tanques cilíndricos o contenedores requeridos, de conformidad con la NOM-005-STPS-1998, y para el manejo de los equipos de respaldo

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el

artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida.

El contrato se adjudicará por partida o partidas al licitante cuya oferta resulte técnicamente solvente en un solo contrato por proveedor adjudicado y que oferte el mejor precio.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el **Licitante** participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto; obligándose el **Proveedor** a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, o en su defecto, presentar la prórroga del registro correspondiente, no mayor a 30 días de cualquier documento que se encuentre sin vigencia en el momento de presentar su proposición.

Los certificados, dictámenes de verificación e informes de resultados requeridos servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación de los servicios objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente

El **Licitante** participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de los siguientes gases considerados como medicamentos alopáticos o en su defecto, deberá presentar la solicitud de prórroga correspondiente:
    - Oxígeno medicinal (O_2).
2. **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA, a efecto de acreditar que su personal se encuentra capacitado.
3. **OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
4. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a que su representada, cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del servicio, para el oxígeno

medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- ✓**NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓**NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓**NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓**NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
- ✓**NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas".
- ✓**NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
- ✓**NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios"
- ✓**NOM-073-SSA1-2015.** "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".

5. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a cumplir con toda la normatividad y estándares vigentes y aplicables para el oxígeno hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, así mismo deberá integrar al escrito en formato PDF legible los certificados e informes de ensayo que más adelante se indican, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes Estándares:
   - ✓**NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de *cilindros* que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. - requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
   - ✓**NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
   - ✓**NMX-K-389-NORMEX-2005**, Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (h2o) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
   - ✓**NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
   - ✓**NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
   - ✓**NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
   - ✓**NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenidos rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa.

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en la materia durante la prestación del servicio, el proveedor se obliga y compromete a obtener o actualizar los nuevos certificados y entregarlos al administrador del contrato dentro de los cinco días contados con posterioridad a la fecha en que los obtenga o actualice.

6. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

"Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio:

- Cuenta con las autorizaciones y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
- Determinará, si son propios o arrendados.
- Si los vehículos mencionados para el suministro del servicio son arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure la prestación del servicio.
- Acompañará al documento una "Relación de vehículos" donde se mencione lo siguiente:
- La capacidad de carga,

- Tipo de vehículo,
- Placas,
- Que los conductores que manejen el tipo de vehículo con el que se prestará el servicio cuentan con la licencia correspondiente y no se encuentran sancionados por ninguna autoridad,
- La partida donde participa para la realización del servicio,
- Número de póliza, aseguradora y vigencia de la póliza del seguro que ampara daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y el compromiso de permanecer vigentes durante la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, además de no encontrarse sancionado y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes. para la prestación del servicio". (no es necesario presentar la póliza).

7. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el PLAN DE CONTINGENCIA, que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades.

8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste en dónde se encuentran ubicadas las plantas criogénicas de producción de gases medicinales con las cuales asegurará el suministro al Instituto en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, debiendo adjuntar de cada planta, en formatos PDF legibles, los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

9. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que proporcione el número o números telefónicos, así como el correo electrónico, correspondientes al call center (servicio de atención al cliente), que operará las 24 horas de los 365 días del año.

10. El LICITANTE deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos formalizados, que haya celebrado por los términos y condiciones similares, con vigencia no mayor a 2 dos años, acreditando así la experiencia mínima de un año.

11. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga y compromete a guardar en estricta reserva y confidencialidad toda la información que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o donde se prestarán los servicios.
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes.
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del proveedor, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al Proveedor para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del *día siguiente en que concluye la fecha convenida* para *iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el proveedor lleve a cabo la prestación* del servicio de forma *extemporánea*, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido, y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas:

- En el supuesto de que el **Proveedor**, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con la primera entrega de los cilindros de oxígeno medicinal, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, a pacientes nuevos, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, por el costo Unitario por día paciente.

- En el supuesto de que el **Proveedor**, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con la primera entrega de los cilindros de oxígeno medicinal, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, a pacientes de continuidad, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente y/o del **Instituto**, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, por el costo Unitario por día paciente

2. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del *incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.*

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Términos y Condiciones Inciso b), Condiciones de entrega, numeral 1 y 4, fracción I.	El suministro de cilindros de oxigeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de los Pacientes nuevos que requieran el servicio Oxigeno Medicinal Domiciliario, el **Instituto** generará a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de pacientes nuevos el **Proveedor deberá realizar** el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.	El **Proveedor** deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto, tratándose de pacientes nuevos, debiendo suministrar el cilindro de oxigeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxigeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, conforme a lo prescrito en las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.	Por cada día que transcurra, sin que el Proveedor realice el suministro, contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para suministrar el Oxigeno Medicinal a los pacientes nuevos, luego de que el **Instituto** realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente incumplido, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Términos y Condiciones Inciso b), Condiciones de entrega, numeral 1 y 4, fracción II.	El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de los Pacientes de continuidad que requieran el servicio Oxigeno Medicinal Domiciliario, y respecto de los cuales el Instituto generó con anterioridad a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxigeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de pacientes de continuidad el Proveedor deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Derechohabiente.	El Proveedor deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente, tratándose de pacientes de continuidad, debiendo suministrar el cilindro de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxigeno medicinal y/o los concentradores de oxigeno), y de los accesorios correspondientes, conforme a lo prescrito en las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.	Por cada día que transcurra, sin que el Proveedor realice el suministro, contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para suministrar el Oxigeno Medicinal a los pacientes de continuidad, luego de que el derechohabiente realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente incumplido, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), Condiciones de entrega, numeral 1 y 4, fracción III y último párrafo.	El suministro de cilindros de oxigeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxigeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de Pacientes nuevos o de continuidad, el derechohabiente (paciente) o su familiar, podrán requerir al **Proveedor** el remplazo (canje) del cilindro de oxigeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Proveedor a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.	Tratándose de Pacientes nuevos o de continuidad, el derechohabiente (paciente) o su familiar, podrán requerir al Proveedor el remplazo (canje) del cilindro de oxigeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Proveedor a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.	Por cada día que transcurra, sin que el Proveedor realice el remplazo (canje), contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para realizarlo, luego de que el derechohabiente realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente incumplido, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

EL Licitante que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos tanto en la calidad de los servicios que está obligado a prestar y los efectivamente prestados, como por los defectos, fallas, riesgos o

vicios ocultos en los sistemas y cilindros que proporcione y que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del INSTITUTO, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato que las partes acuerden realizar, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento por dicho incremento, por lo que el proveedor deberá hacer entrega de la ampliación de garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio, con la condición de que la garantía debe permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que

ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato

k. Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y, 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024

Para evidenciar la correcta prestación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio, en este contexto el **Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el anterior supuesto el personal de Instituto levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, y los funcionarios del Instituto.

Administrador del contrato es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El PROVEEDOR, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos (de acuerdo a la glosa de pago):

1. Representación impresa de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Impresión del Sistema Oxidom de la relación de recetas emitidas por el Instituto que respalden los montos facturados.
3. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y

Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00;

4. Opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente y
5. En caso de aplicar, de igual manera EL PROVEEDOR deberá de entregar Nota de Crédito a favor del INSTITUTO por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá agregar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El PROVEEDOR deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

m. Otorgamiento de anticipo.
No aplica para el presente procedimiento de contratación.

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta *CONFIDENCIALIDAD* respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o. Seguro de Responsabilidad Civil

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

Otros requerimientos

I. Responsabilidad de obligaciones con el Personal.

El Licitante es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes, en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del Instituto, independientemente del lugar en donde ocurra.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ing. Elizabeth Sanchez Brindis
Encargada del Área de Oxigeno

Anexo 1

Cantidades Referenciales

Partidas	OOAD	Plan/Paciente/Anual	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	193,402	483,504
2	Baja California	536,198	1,340,496
3	Baja California Sur	22,464	56,160
4	Campeche	11,160	27,900
5	Coahuila	184,402	461,004
6	Colima	40,128	100,320
7	Chiapas	46,267	115,668
8	Chihuahua	274,500	686,250
9	Durango	105,687	264,216
10	Guanajuato	545,314	1,363,283
11	Guerrero	66,514	166,284
12	Hidalgo	119,333	298,332
13	Jalisco	997,305	2,493,263
14	Edo. México Oriente	1,135,814	2,839,536
15	Edo. México Poniente	942,722	2,356,805
16	Michoacán	280,800	702,000
17	Morelos	106,080	265,200
18	Nayarit	64,930	162,324
19	Nuevo León	108,850	272,124
20	Oaxaca	40,426	101,050
21	Puebla	486,910	1,217,275
22	Querétaro	238,210	595,524
23	Quintana Roo	31,056	77,640
24	S. Luis Potosí	200,496	501,240
25	Sinaloa	87,667	219,168
26	Sonora	131,189	327,972
27	Tabasco	9,198	22,995
28	Tamaulipas	49,462	123,655
29	Tlaxcala	129,010	322,524
30	Veracruz Norte	100,181	250,452
31	Veracruz Sur	94,723	236,808
32	Yucatán	40,920	102,300
33	Zacatecas	354,576	886,440
34	D.F. Norte	929,808	2,324,520
35	D.F. Sur	1,622,304	4,055,760
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	490	1,224
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	768	1,920
38	H. General CMN La Raza	11,904	29,760
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	2,309	5,772
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4,480	11,200
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	640	1,600
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1,440	3,600
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	480	1,200
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	1,050	2,624
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	864	2,160
	Total	10,352,431	25,881,052

El presente requerimiento se establece de forma referencial y solo para efectos de cotización por cada una de las partidas, considerando las cantidades mínimas y máximas requeridas por las unidades médicas y no médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro.

Anexo 2
Partidas

Partida	OOAD
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. México Oriente
15	Edo. México Poniente
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	S. Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	D.F. Norte
35	D.F. Sur
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
37	H. de Especialidades No.14 Ver.
38	H. General CMN La Raza
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
40	H. de Especialidades CMN La Raza
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 3
"Relación de Administradores del Contrato de cada partida"

UMAE	Administrador del Contrato	
	Nombre	Cargo
Aguascalientes	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
Aguascalientes	Dr. Nestor Martínez Orozco	Coordinador de Atención y Prevención a la Salud
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
Campeche	Ing. Luis Fernando Peña López	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Coahuila	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Colima	Ing. Alejandro Hernandez Alvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Colima	Lic. Marlene Hildeliza Pelayo Contreras	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Chiapas	Ing. Josué Eduardo Solis de León	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Chihuahua	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Chihuahua	Dr. Jesús Maria Aroña Serrano	Enc. Coordinador Auxiliar Médico de Primero Nivel
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guanajuato	Dr. Marco Antonio Chimal Flores	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Guerrero	Lic. Jose Luis Abúndez Rivero	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
Guerrero	Dra. Maria Teresa Díaz Martínez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Hidalgo	Dr. César Federico Vargas Villalobos	Coord. Aux de Primer Nivel
Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Jalisco	Dr. Julio Agustin Bueno Ledezma	Titular de la Coordinación de Prevención y atención a la Salud
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Oriente	Dra Maria de los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Edo. México Poniente	Ing. Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Poniente	Dr. Victor Gasca Martinez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Michoacán	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Morelos	Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Dr. Eric Alberto Rodriguez López	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde López Pérez	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Puebla	Mtro Juan Antonio Arellano Méndez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Querétaro	Dra. Maria Teresa Angel Alvarado	Coordinadora Aux de Primer Nivel
Quintana Roo	MPASSP Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Quintana Roo	Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
S. Luis Potosí	Dr. Juan Sanchez Ramos	Enc. de la Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sinaloa	Dr. Jorge Luis Sanchez Higuera	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Titular del Departamento de Conservación y servicios Generales
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Tlaxcala	C.P. Inés Perez Vázquez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Ing. Rafael Zarate Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Norte	Dra Ingrid Zaragoza Ruiz	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Zacatecas	Dra. Juana Estela Márquez González	Titular de la Coordinación de Prevención y atención a la Salud
D.F. Norte	Dra. Elizabeth Arriaga Trejo	Coordinadora Auxiliar en Atención Médica
D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	Titular de Servicios Administrativos
D.F. Sur	Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Jose Mauricio Arias Apodaca	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Ramón Serrano Velazquez	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
H. General CMN La Raza	Arq. Angel Mendoza Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

UMF	Administrador de Contrato	
	Nombre	Cargo
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Ing. Josue Sandoval Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN La Raza	Dr. Mario Hernández Sánchez	Titular de la Dirección Médica
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Dra. Laura Patricia Thome Ortiz	Jefe del Servicio de Neumología e Inhaloterapia
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Dr. Edgar Rodríguez Antezana	Enc. de la Dirección Médica
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. Rómulo Pérez García	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Ing. Raúl Jimenez Rodriguez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Dr. Juan Carlos Anda Garay	Jefe de Departamento Clinico

SIN TEXTO

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 08 ENE 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS C/o S. Rosario 12:56 pm	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 08 de enero de 2024. **Oficio:** 09 53 84 61 1CFJ/2024/**049** **Procedimiento:** LA-50-GYR-050GYR019-N-**349**-2023 **Contratos Totales:** 3 **Contratos BESA:** 3
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **"Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS", para el Ejercicio 2024"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo.	1. Acta de Fallo (PDF).
2	Propuestas Económicas, Técnicas y Legales de los licitantes adjudicados.	2. Propuesta Económica (PDF). 3. Propuesta Técnica (PDF). 4. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador de Contrato.	5. Oficio de designación del Administrador de Contrato (PDF).
4	Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio: 0000002239-2024 de fecha 16 de noviembre de 2023	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de	7. Anexo Técnico (Word y PDF).

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisiciones de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 84 1200/1990 de fecha 27 de noviembre de 2023.	10. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2023 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica ya referido, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en la División de Contratos.

Ahora bien, con fecha 05 de enero de 2024, se llevó a cabo la rectificación del Acto de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2023, del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica que nos ocupa, con fundamento en el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin afectar el resultado de la evaluación y la determinación de las partidas adjudicadas a cada licitante ganador.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge Albarrán Hernández

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

RANR/JAH/LMMG

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34923-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 9- Propuesta Económica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Propuesta Económica
"Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el Ejercicio Fiscal 2024"

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

Nombre y/o razón social del Licitante: INFRA DEL SUR SA DE CV

Periodo de vigencia del contrato: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Telefono: 9999207545 **RFC:** ISU820801FT2

Partidas	OOAD	Días/Paciente Anual		Unidad de Medida	Precio Unitario por Dia/Paciente sin IVA	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin IVA
		Mínimo	Máximo				
4	Campeche	11,160	27,900	Dia/Paciente	$67.00	$747,720.00	$1,869,300.00
7	Chiapas	46,267	115,668		$67.00	$3,099,889.00	$7,749,756.00
20	Oaxaca	40,426	101,050		$67.00	$2,708,542.00	$6,770,323.20
23	Quintana Roo	31,056	77,640		$67.00	$2,080,752.00	$5,201,880.00
32	Yucatán	40,920	102,300		$67.00	$2,741,640.00	$6,854,100.00

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
Se deberá considerar el desglose de Impuestos o retenciones dependiendo sea persona Física o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
Se deberán considerar dos decimales no redondear, y sin fórmulas.

RFC del Licitante- ISU820801FT2

Lugar y fecha.- CIUDAD DE MEXICO A 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Representante Legal del Licitante: ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA Firma

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida y al que cumple técnicamente
El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el minimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
Los consumos Anuales Historicos Promedio, señalados en la presente propuesta economica, unicamente son como referencia para realizar la evaluación economica, se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.
Los precios se mantendran fijos durante la vigencia del contrato.
Los montos unitarios a cotizar, deberán ser sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

PROTESTO LO NECESARIO

ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA

SIN TEXTO

INFRA DEL SUR®

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

Ciudad de México a 21 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
Núm. LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

Para la Contratación del "Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, para el ejercicio Fiscal 2024"

PROPUESTA TECNICA

INFRA DEL SUR SA DE CV

INFRA DEL SUR®

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

Glosario de términos

EMA	Entidad Mexicana de Acreditación.
IMSS / Instituto:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
l/m:	Litros por minuto.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
mol:	Es la unidad que mide una cantidad de sustancia.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Normas Oficiales Mexicanas (NOM)	Son de carácter obligatorio y son elaboradas por las dependencias del Gobierno Federal a la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las Autoridades Normalizadoras competentes cuyo fin esencial es el fomento de la calidad para el desarrollo económico y la protección de los objetivos legítimos de interés público previstos en este ordenamiento, mediante el establecimiento de reglas, denominación, especificaciones o características aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, marcado o etiquetado y de información, las Normas Oficiales Mexicanas se considerarán como Reglamentos Técnicos o Medidas Sanitarias o Fitosanitarias, según encuadren en las definiciones correspondientes previstas en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es Parte.
Webservice:	Un web service o servicio web es un software con un formato basado en *texto* que funciona *con Internet.* Este sistema se encarga de permitir la *transmisión de solicitudes* y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, hace posible *la comunicación de máquina a máquina* y el *intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de Internet*, facilita un servicio a través de Internet se trata de una interfaz mediante dos máquinas (o aplicaciones) que se comunican entre sí. Esta tecnología se caracteriza por estos dos rasgos: Multiplataforma: cliente y servidor no tienen por qué contar con la misma configuración para comunicarse.
Estándar	Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones (Antes NMX)

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la prestación del servicio de suministro, entrega, y transporte de oxígeno medicinal en los domicilios de los derechohabientes, mediante cilindro de oxígeno así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno *como* ***respaldo***, para el periodo comprendido por el ***ejercicio fiscal 2024***, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del servicio, el Licitante adjudicado deberá contar con la capacidad necesaria para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida.

El Instituto requiere la prestación del "Servicio del suministro de oxígeno medicinal domiciliario a Derechohabientes en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024", al ser considerado como soporte de vida, toda vez que, es el mayor prestador de servicios médicos en México y es el organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar, y calidad de vida a las personas, para todas las unidades que integran cada una de las OOAD, ya que cada partida cuenta con su presupuesto.

2. Características.

Para la ejecución de la prestación del servicio, el proveedor realizará el servicio del suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, a derechohabientes del Instituto en los OOAD y UMAE, para lo cual deberá contar con la capacidad necesaria, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, sin que represente un cargo adicional u otros costos para el Instituto, comprometiéndose a desempeñarlo a entera satisfacción de este, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio, a partir de la vigencia de la contratación.

El **Proveedor** deberá contar con transporte propio o arrendado para la distribución de los tanques cilíndricos así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, para atender el requerimiento del servicio, que garanticen las condiciones de seguridad de los cilindros y/o concentradores.

El **Proveedor** adjudicado habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para el funcionamiento de un Web Service que sea compatible con los equipos de cómputo propiedad del Instituto, que permita la comunicación en tiempo real con el sistema del Instituto (OXIDOM), de las solicitudes de los suministros realizados mediante receta médica Institucional, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el "Web Service" debiendo permitir la interoperabilidad, así mismo su formato debe estar basado en texto, de fácil uso y acceso, con un alcance global; con la finalidad de realizar las notificaciones de las recetas médicas de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas y suministro del servicio, para dar un correcto seguimiento de entrega a los derechohabientes del Instituto.

El **Licitante** deberá contar con empleados capacitados, con habilidades laborales adecuadas y suficientes para el suministro, instalación y transporte de los diferentes tipos de sistemas y contenedores, con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto.

3. Especificaciones técnicas del servicio.

El proveedor deberá suministrar oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de ***tanques cilíndricos*** así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno *como* ***respaldo***, tomado en cuenta la necesidad y patología del paciente, tanto para pacientes *adultos* como *pediátricos* con una pureza mínima requerida de *99.5%*, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el médico tratante, así como un *cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno como respaldo, y los siguientes accesorios* sin costo adicional alguno para el Instituto, o para el paciente:

- Puntas nasales como primera elección.
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxigeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

El proveedor suministrará el oxígeno medicinal, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), edición vigente.

Gas Medicinal	Especificación Técnica FEUM
Oxígeno	Oxígeno Medicinal gaseoso. Pureza mínima requerida 99.5 %, mol/mol, ≤ 67 ppm-mol de H_2O, ≤ 300 ppm-mol CO_2, ≤ 10 ppm-mol CO, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos e Incoloro.

Contenedores.

El proveedor deberá proporcionar (sin costo extra al ofertado) para el Instituto los cilindros de oxigeno medicinal como los cilindros y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo*** necesarios, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El cilíndrico metálico deberá contar con una capacidad de 6.0 a 12.0 m3, utilizado únicamente para aplicaciones medicinales, a una presión máxima de 150 a 300 kg/cm2, con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro que deberá de ser fijo y de acero o plástico reforzado, debiendo contar con un regulador de presión que facilite el control de las dosificaciones en litros por minuto(l/m); así como un cilindro de oxígeno medicinal y/o un concentrador de oxígeno *como* ***respaldo***, y deberán contar con los accesorios desechables necesarios de acuerdo a la patología, edad y talla del paciente (catéteres nasales, mascarillas sistema Venturi, mascarillas con bolsa reservorio, mascarillas con reinhalación parcial y sin reinhalación, humidificador de burbuja fina y niples adaptadores), además de contar con un sistema de flujo de 0-15 l/m., aunado a lo anterior, el proveedor deberá garantizar la seguridad del manejo y movilidad de los equipos en el domicilio del paciente. Para aquellos pacientes que requieran de altos flujos (4 l/m o más), será necesario el suministro a través de cánulas con sistema reservorio.

Los cilindros de gas comprimido para uso médico deberán ser identificados con el color correspondiente de acuerdo al gas que contengan. Los tanques cilíndricos de oxígeno, así como los equipos de ***respaldo*** para el servicio, se prestarán en calidad de comodato para el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos *11 de la Ley de* Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1812, 1851, 1858, 2497 del Código Civil Federal.

4. Unidad de Medida

La unidad de medida para la contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario será **Día/Paciente.**

5. Clave CUCoP

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
25303434	Oxígeno medicinal	Día/Paciente

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su

requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

En observancia a lo establecido en los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP, y 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el Instituto requiere observar y dar cumplimiento con las normas oficiales mexicanas y normas estándar (antes normas mexicanas) aplicables a la prestación del servicio del suministro de oxígeno medicinal domiciliario a derechohabientes, de conformidad a lo siguiente:

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley General de Salud
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización vigente, la Secretaría de Economía deberá expedir el Reglamento de la LIC; mientras tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la LFMN (RLFMN).
• Registro sanitario de COFEPRIS para Oxigeno Medicinal, Nitrógeno Medicinal, Bióxido de Carbono Medicinal, Aire Medicinal, Mezcla Óxido Nítrico/ Nitrógeno Medicinal y Óxido Nitroso Medicinal.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.
• Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 2.- A

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento..."

NORMAS OFICIALES MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas.
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión y calderas funcionamiento – condiciones de seguridad.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4, fracción X y 73 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que a la letra dice:

"(...)

***X**. Estándar: al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones."*

"Artículo 73. El sistema de calidad e innovación forma parte del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad; está integrado por los Organismos Nacionales de Estandarización y demás sujetos facultados para estandarizar, y se sustenta en el desarrollo y aplicación de los Estándares que, por regla general, son de aplicación voluntaria excepto cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:

(...)"

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.

NORMAS ESTÁNDAR	DESCRIPCIÓN
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa.

En caso de que durante la vigencia de la contratación, las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares o las disposiciones legales aplicables, sean abrogadas o se actualicen, el proveedor deberá cumplir incondicionalmente con las Disposiciones, Normas o Estándares aplicables.

Anexo 1

Cantidades Referenciales

Partidas	DOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	193,402	483,504
2	Baja California	536,198	1,340,496
3	Baja California Sur	22,464	56,160
4	Campeche	11,160	27,900
5	Coahuila	184,402	461,004
6	Colima	40,128	100,320
7	Chiapas	46,267	115,668
8	Chihuahua	274,500	686,250
9	Durango	105,687	264,216
10	Guanajuato	545,314	1,363,283
11	Guerrero	66,514	166,284
12	Hidalgo	119,333	298,332
13	Jalisco	997,305	2,493,263
14	Edo. México Oriente	1,135,814	2,839,536

INFRA DEL SUR®

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

Partidas	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
15	Edo. México Poniente	942,722	2,356,805
16	Michoacán	280,800	702,000
17	Morelos	106,080	265,200
18	Nayarit	64,930	162,324
19	Nuevo León	108,850	272,124
20	Oaxaca	40,426	101,050
21	Puebla	486,910	1,217,275
22	Querétaro	238,210	595,524
23	Quintana Roo	31,056	77,640
24	S. Luis Potosí	200,496	501,240
25	Sinaloa	87,667	219,168
26	Sonora	131,189	327,972
27	Tabasco	9,198	22,995
28	Tamaulipas	49,462	123,655
29	Tlaxcala	129,010	322,524
30	Veracruz Norte	100,181	250,452
31	Veracruz Sur	94,723	236,808
32	Yucatán	40,920	102,300
33	Zacatecas	354,576	886,440
34	D.F. Norte	929,808	2,324,520
35	D.F. Sur	1,622,304	4,055,760
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	490	1,224
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	768	1,920
38	H. General CMN La Raza	11,904	29,760
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	2,309	5,772
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4,480	11,200
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	640	1,600
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1,440	3,600

ANEXO 3

Partidas	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	480	1,200
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	1,050	2,624
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	864	2,160
	Total	**10,352,431**	**25,881,052**

El presente requerimiento se establece de forma referencial por cada una de las partidas, considerando las cantidades mínimas y máximas requeridas por las unidades médicas y no médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro.

Anexo 2 Partidas

Partida	OOAD
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. México Oriente
15	Edo. México Poniente
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	S. Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	D.F. Norte
35	D.F. Sur
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
37	H. de Especialidades No.14 Ver.
38	H. General CMN La Raza
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
40	H. de Especialidades CMN La Raza
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI

"Web service"

Este protocolo de comunicación se encargará de permitir la transmisión de solicitudes y respuestas entre diferentes servidores o aplicaciones, sin importar las diferencias que existan entre los lenguajes de programación en el que fueron desarrolladas o la plataforma en la que se ejecutan, servicio que hace posible la comunicación de máquina a máquina y el intercambio de datos entre aplicaciones a través de una red de internet.

El proveedor deberá habilitar el web service que permita la comunicación en línea con el sistema del Instituto, respecto al suministro realizado a pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes, conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas, el cual deberá funcionar las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

A continuación, se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el web service:

Métodos Requeridos

1. **REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):**

   Objetivo: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

2. **ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):**

   Objetivo: Informar al proveedor del servicio del suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevo (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

3.- VISITAS DEL PROVEEDOR AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el proveedor del servicio de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá considerar los datos contenidos en la receta.

Para el desarrollo, autorización e implementación deberá de contar con la aprobación y acompañamiento del representante de los administradores
A continuación, se señalan las siguientes especificaciones técnicas que deberá cumplir el web service:

Métodos Requeridos

2. **REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente):**

Objetivo: Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

- Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
METODO	ALFANUM	30	SI	Nuevo paciente (dato fijo para esta petición)
DELEG	NUM	2	SI	14 (número de delegación)
NSS	ALFANUM	10	SI	8982570300 (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	1219575 (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MÉDICO	ALFANUM	8	SI	1f1957or (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NUM	3	SI	178 (número de unidad de adscripción del paciente)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (número de consultorio)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (turno del consultorio, valores:"m","v")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	Casas Aguilar (apellido paterno y apellido paterno del paciente)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	Maria del Carmen (nombre completo del paciente)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1957 (fecha de nacimiento en formato dd/mm/aaaa)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	Viudo/a (estado civil del paciente)
OCUPACIÓN	ALFANUM	30	NO	Ama de casa (ocupación del paciente)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (estatura del paciente, en metros)
PESO	ALFANUM	8	SI	64 (peso del paciente, en kilos)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. Cotopacxi (calle del domicilio del paciente)
NÚMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (número exterior del domicilio del paciente)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (número interior del domicilio del paciente)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	Cofre de perote (calle cruce 1 del domicilio del paciente)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	Jorullo (calle cruce 2 del domicilio del paciente)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	El colli urbano (colonia del domicilio del paciente)
CÓDIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	45076 (código postal del domicilio del paciente)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	Domicilio en acceder: playa blanca Pte. No 1331 int. 7 (referencia del domicilio del paciente)
TELÉFONO	ALFANUM	8	NO	36206780 (teléfono de casa del paciente)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	3338251412 (teléfono celular del paciente)
CURP	ALFANUM		SI	Gome930321hdfmyd07
CORREOE	ALFANUM	75	NO	maria.aguilar@gmail.com (correo electrónico del paciente)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	Tanque de oxígeno y/o tanque de oxigeno
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el proveedor como identificador único)

- **DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:**

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

https://direccion_prov_oxigeno/ wsoxigeno.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (identificador único para control y seguimiento)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (número de paciente otorgado por el proveedor como identificador único)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	Se entregara el servicio en 2 horas (observaciones que el proveedor emita respecto al servicio solicitado)

- **EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE**:

```
FORMATO XML
<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
 <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMÁTICA</RECEPCIONISTA>
 <ORDEN>1</ORDEN>
 <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>
 < OBSERVACIONES > SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>
</RESPUESTA>
```

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

Objetivo: Informar al proveedor del servicio del suministro de tanques cilíndricos de oxígeno, los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario nuevo (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

- Datos que se enviaran con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Recetas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
TIPO_MOVTO	NÚM.	1	SI	1=nueva receta 2=modificación de receta 3=cancelación de receta)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	14u0296133 (folio de la receta IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	7497720162 (NSS del paciente)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	12219358 (agregado de afiliación del paciente)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	01f1935or (agregado médico del paciente)
UNIDAD	NÚM.	3	SI	170 (número de unidad de adscripción del paciente)
MÉDICO_MATRÍCULA	NÚM.	10	SI	99191354 (matrícula IMSS del médico que impidió la receta)
MÉDICO	ALFANUM	75	SI	Fanny claudette Tejeda Chavez (nombre del médico que impidió la receta)

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
DIAGNÓSTICO	ALFANUM	7	SI	J448 (código cie10 del diagnóstico del paciente)
DIAGNÓSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	Otras enfermedades pulmonares obstructivas crónicas especificadas (epoc)* (descripción del diagnóstico del paciente)
FECHA_EXPEDICIÓN	FECHA	10	SI	21/07/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de inicio de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de expedición de la receta en formato dd/mm/aaaa)
FLUJO	NÚM.	2	SI	5 (flujo de oxígeno que prescribe el médico expresado en litros)
PERIODO	NÚM.	2	SI	12 (período de tiempo que prescribe el médico expresado en horas)
FECHA_MODIFICACIÓN	FECHA	10	SI	(Fecha de modificación de la receta en formato dd/mm/aaaa)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (fecha de finalización de la receta para referir los días efectivos de pago al proveedor. En formato dd/mm/aaaa)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	Hospitalización (motivo de la modificación o cancelación de la receta)
QUITAR_ÚLTIMO_DÍA	NÚM.	1	SI	0=no quitar último día 1=quitar ultimo día
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(Número de paciente otorgado por el proveedor como identificador único)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL PROVEEDOR:
  - https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML

```
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
 <ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>
```

EXAMPLE COMPANY

3.- VISITAS DEL PROVEEDOR AL DOMICILIO DEL PACIENTE PARA ABASTECER OXÍGENO:

Objetivo: Notificar en línea al Instituto de cada una de las visitas que el proveedor del servicio de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá considerar los datos contenidos en la receta.

- Datos que se recibirán con método POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	Visitas (dato fijo para esta petición)
DELEG	NÚM.	2	SI	14 (número de delegación)
ORDEN	NÚM.	10	SI	7845 (identificador único para control y seguimiento)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (folio de la receta)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (fecha de visita al paciente en formato dd/mm/aaaa)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (hora de visita en formato hh:mm:ss)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(Información del código de barras bidimensional de la credencial promadyp del paciente)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	Todo normal (observaciones que el proveedor desee notificar para referencia del servicio)
FOLIO_ENCRIPTADO	ALFANUM	20	NO	07055cwjai32431cylau (información del código de barras adicional de la receta del paciente que se relaciona con el folio de la receta)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	Juan Rodriguez Jimenez (nombre de la persona que recibe el servicio en el domicilio)

- DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

- **RESPUESTA GENERADA POR EL WEB SERVICE:**

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (identificador único para control y seguimiento)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEB SERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

El proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

a) *El Webservice deberá estar funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, los 365 días del año.*
b) *El proveedor dispone de 30 días para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.*

El proveedor deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado.

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Para la contratación del "Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024".

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, , en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por Monto y por Partida, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presente procedimiento se integra de 45 partidas y no habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida o partidas adjudicadas.

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por las partidas de su interés; la unidad de medida será PRECIO UNITARIO POR DÍA PACIENTE, deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que dicho precio ofertado, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente, en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La contratación comprenderá el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo de la LAASSP, 35 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable en la materia.

b. Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El plazo de la contratación será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
El Instituto requiere la prestación del "Servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024", al ser considerado como soporte de vida, toda vez que, es el mayor prestador de servicios médicos en México y es el organismo público encargado de garantizar la seguridad social, el bienestar, y calidad de vida a las personas, para todas las unidades que integran cada una de las OOAD, ya que cada partida cuenta con su presupuesto.

El **Licitante** se obliga y compromete a realizar la prestación del "Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024", dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

El **Licitante** adjudicado se obliga a prestar el servicio de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico, atendiendo lo indicado en las prescripciones que el **Instituto** realice a pacientes que requieran el servicio de Oxigeno Medicinal Domiciliario, así como a las prescripciones que se encuentren vigentes en pacientes de continuidad, observando lo establecido en el "Cantidades Referenciales" (Anexo 1) de estos Términos y Condiciones.

Condiciones de entrega.

1. El Instituto prescribirá el Oxigeno Medicinal Domiciliario a los pacientes que requiera el servicio, para lo cual generará a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente.

2. El **Licitante** adjudicado para recibir solicitudes de servicio, remplazo (canjes) de equipo y/o accesorios (pacientes nuevos y/o de continuidad), respecto del suministro de ***cilindro de oxígeno medicinal***, los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, conforme a las recetas y al Anexo Técnico, se obliga a contar con un call center (servicio de atención al cliente), que operará las 24 horas de los 365 días del año, contando con línea(s) telefónica(s) y correo electrónico.

   El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo requerido en el numeral 9 del inciso d), de los presentes Términos

y Condiciones, indicando el número o números telefónicos, así como el correo electrónico, correspondientes al call center.

Asimismo, el **Licitante** adjudicado habilitará los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para que el Webservice pueda establecer comunicación en línea con el sistema del Instituto e intercambio de datos en línea y en tiempo real, entre su sistema y el del Instituto, respecto del registro de pacientes nuevos, bajas temporales o definitivas, modificación de recetas, visitas a pacientes y el suministro del Oxígeno Medicinal realizado conforme a lo referido en las recetas médicas institucionales expedidas; el sistema servirá como método de verificación del suministro realizado y soporte del pago reclamado.

El proveedor deberá de presentar el protocolo de comunicación WEBSERVICE desarrollado, para su aprobación, al representante de los administradores del contrato dentro de los 60 días hábiles, contados a partir del inicio de la vigencia del servicio.

El sistema WEB SERVICE deberá funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año. Aprobado el alcance y funcionalidad del WEBSERVICE, el **Proveedor** deberá cerciorarse de que tenga un óptimo funcionamiento en los equipos de cómputo propiedad del Instituto, en los OOAD y UMAE correspondientes a las partidas adjudicadas, disponiendo para lo anterior de 30 días hábiles para dejar funcionando el WEB SERVICE, sin ningún costo adicional para el Instituto.

En el caso de que alguna partida se adjudique al mismo prestador del servicio del ejercicio fiscal anterior, este, dentro de los 5 días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del servicio, deberá actualizar los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios del WEB SERVICE en los equipos donde lo ocupa, con el objetivo de que la comunicación e intercambio de datos en línea (Internet), se reciba en tiempo real.

El proveedor deberá enviar un correo electrónico al administrador del contrato o al auxiliar designado por el Instituto, para que se establezca el día y hora para la actualización del WEB SERVICE, según sea el caso.

El administrador del contrato, una vez actualizados los medios informáticos y protocolos de comunicación para el funcionamiento del WEB SERVICE en las computadoras propiedad del Instituto deberá verificar que funcione correctamente y que la información registrada por la unidad médica del Instituto, el **Proveedor** la reciba en tiempo real.

El **Proveedor** deberá mantener actualizado y en buen estado el WEB SERVICE, con el propósito de detectar errores en su estructura y mejorar su uso, rendimiento, desempeño y velocidad de carga, a fin de garantizar que las notificaciones se realicen en tiempo real.

Aunado a lo anterior y sin ser condicionante del servicio, en caso de que los licitantes participantes del servicio cuenten con aplicaciones digitales (APP) para realizar la solicitud del servicio del suministro de Oxígeno Domiciliario mediante recetas médicas institucionales, podrán hacer uso de ellas, sin que las mismas sean excluyentes de call center (servicio de atención al cliente) con línea telefónica y correo electrónico y uso del WEB SERVICE.

3. **El Licitante** adjudicado luego de que reciba, por parte del **Instituto**, la receta de prescripción del Oxigeno Medicinal Domiciliario para los pacientes que requieran el servicio, será el único responsable de la realización de maniobras para el servicio del suministro de Oxígeno Medicinal, incluyendo la entrega, recolección y transportación de los cilindros, los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el **Proveedor** en el momento que suceda, a sus enteras costas, liberando al **Instituto** de cualquier responsabilidad civil o penal que pudiera generarse por acción u omisión.

4. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo establecido a continuación:

   I. Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.
   II. Pacientes de continuidad: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
   III. Remplazo (Canje) de equipo, incluyendo los de respaldo y de accesorios: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente.
   IV. El Proveedor deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del cilindro y de los equipos de respaldo.

   El derechohabiente (paciente) o su familiar, podrá requerir al **Proveedor** el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el **Proveedor** a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.

5. Para que el **Licitante** realice la entrega de los cilindros cargados, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, y accesorios correspondientes, así como su remplazo (canje), a entera satisfacción del Instituto, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y lo prescrito en la receta médica correspondiente, atendiendo oportuna y debidamente el suministro de cilindros de Oxígeno Medicinal, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.
   El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo requerido en el numeral 6 del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

   El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de vehículos y tipo que indique en su escrito, así como a mantener vigente la Póliza

de Seguro y, tratándose de vehículos arrendados a mantener vigente el contrato correspondiente.

6. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el **Instituto**, el **Proveedor** se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado en materia de seguridad de oxígeno medicinal, con habilidades laborales suficientes para llevar a cabo el suministro, instalación y transporte de los tanques cilíndricos o contenedores requeridos, de conformidad con la NOM-005-STPS-1998, y para el manejo de los equipos de respaldo

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará utilizando el **criterio de evaluación binario**, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida.

El contrato se adjudicará por partida o partidas al licitante cuya oferta resulte técnicamente solvente en un solo contrato por proveedor adjudicado y que oferte el mejor precio.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio a contratar.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el **Licitante** participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto; obligándose el **Proveedor** a mantenerlos vigentes durante la vigencia del contrato, o en su defecto, presentar la prórroga del registro correspondiente, no mayor a 30 días de cualquier documento que se encuentre sin vigencia en el momento de presentar su proposición.

Los certificados, dictámenes de verificación e informes de resultados requeridos servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación de los servicios objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente

Anexos

El **Licitante** participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO**, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), de los siguientes gases considerados como medicamentos alopáticos o en su defecto, deberá presentar la solicitud de prórroga correspondiente:
   - Oxígeno medicinal (O_2).
2. **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA, a efecto de acreditar que su personal se encuentra capacitado.
3. **OFICIO DE REGISTRO DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-005-STPS-1998**, emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
4. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a que su representada, cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas que se actualicen durante la prestación del servicio, para el oxígeno medicinal hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, con apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:
   - ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
   - ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   - ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   - ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
   - ✓ **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas".
   - ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
   - ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios"
   - ✓ **NOM-073-SSA1-2015.** "Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios".
5. Escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a cumplir con toda la normatividad y estándares vigentes y aplicables para el oxígeno hospitalario y para cada gas medicinal del que se trate, así mismo deberá integrar al escrito en formato PDF legible los certificados e informes de ensayo que más adelante se indican, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa los siguientes Estándares:
   - ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de *cilindros* que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. - requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
   - ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.

- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005**, Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (h2o) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005**, Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
- ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017**, Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016**, Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenidos rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa.

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en la materia durante la prestación del servicio, el proveedor se obliga y compromete a obtener o actualizar los nuevos certificados y entregarlos al administrador del contrato dentro de los cinco días contados con posterioridad a la fecha en que los obtenga o actualice.

6. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

"Que los vehículos que utilizará para la prestación del servicio:

- Cuenta con las autorizaciones y medidas de seguridad establecidas en la normatividad vigente.
- Determinará, si son propios o arrendados.
- Si los vehículos mencionados para el suministro del servicio son arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento durante el tiempo que dure la prestación del servicio.
- Acompañará al documento una "Relación de vehículos" donde se mencione lo siguiente:
- La capacidad de carga,
- Tipo de vehículo,
- Placas,
- Que los conductores que manejen el tipo de vehículo con el que se prestará el servicio cuentan con la licencia correspondiente y no se encuentran sancionados por ninguna autoridad,
- La partida donde participa para la realización del servicio,
- Número de póliza, aseguradora y vigencia de la póliza del seguro que ampara daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar, y el compromiso de permanecer vigentes durante la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente, además de no encontrarse sancionado y/o limitado por las autoridades federales, estatales y/o municipales correspondientes, para la prestación del servicio". (no es necesario presentar la póliza).

7. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el PLAN DE CONTINGENCIA, que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros como pueden ser los fenómenos químico-tecnológicos que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades.

8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste en dónde se encuentran ubicadas las plantas criogénicas de producción de gases medicinales con las cuales asegurará el suministro al Instituto en caso de alguna catástrofe crisis o pandemia, debiendo adjuntar de cada planta, en formatos PDF legibles, los certificados vigentes de la NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

9. El Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que proporcione el número o números telefónicos, así como el correo electrónico,

correspondientes al call center (servicio de atención al cliente), que operará las 24 horas de los 365 días del año.

10. El LICITANTE deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos formalizados, que haya celebrado por los términos y condiciones similares, con vigencia no mayor a 2 dos años, acreditando así la experiencia mínima de un año.

11. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga y compromete a guardar en estricta reserva y confidencialidad toda la información que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o donde se prestarán los servicios.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

g. Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h. Penas convencionales y deducciones al pago.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del proveedor, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al Proveedor para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del *día siguiente en que concluye la fecha convenida* para *iniciar la prestación del servicio y hasta el día en que el proveedor lleve a cabo la prestación* del servicio de forma *extemporánea*, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá ser rescindido, y sin que exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, en caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas:

- En el supuesto de que el **Proveedor**, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con la primera entrega de los cilindros de oxígeno medicinal, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, a pacientes nuevos, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, por el costo Unitario por día paciente.

- En el supuesto de que el **Proveedor**, luego de que inicie la prestación del servicio, no cumpla con la primera entrega de los cilindros de oxígeno medicinal, así como los cilindros de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno *como* ***respaldo***, a pacientes de continuidad, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente y/o del **Instituto**, se aplicará una pena convencional del 1%, por cada día de atraso, por el costo Unitario por día paciente

2. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del *incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.*

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Términos y Condiciones Inciso b), Condiciones de entrega, numeral 1 y 4, fracción I.	El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de los Pacientes nuevos que requieran el servicio Oxigeno Medicinal Domiciliario, el **Instituto** generará a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de pacientes nuevos el **Proveedor deberá realizar** el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto.	El **Proveedor** deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Instituto, tratándose de pacientes nuevos, debiendo suministrar el cilindro de oxigeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, conforme a lo prescrito en las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.	Por cada día que transcurra, sin que el Proveedor realice el suministro, contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para suministrar el Oxígeno Medicinal a los pacientes nuevos, luego de que el **Instituto** realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente incumplido, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Inciso b), Condiciones de entrega, numeral 1 y 4, fracción II.	El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben	El Proveedor deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del derechohabiente, tratándose de pacientes de continuidad, debiendo suministrar el cilindro de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de	Por cada día que transcurra, sin que el Proveedor realice el suministro, contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para suministrar el Oxígeno Medicinal a los pacientes de	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente incumplido, considerando el costo unitario del	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
	las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de los Pacientes de continuidad que requieran el servicio Oxigeno Medicinal Domiciliario, y respecto de los cuales el Instituto generó con anterioridad a través del Sistema Informático OXIDOM la receta correspondiente. El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, así como la entrega de equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de pacientes de continuidad el Proveedor deberá realizar el suministro dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud del Derechohabiente.	respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno), y de los accesorios correspondientes, conforme a lo prescrito en las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico.	continuidad, luego de que el derechohabiente realice la solicitud.	servicio y la unidad de medida.	
Términos y Condiciones Inciso b), Condiciones de entrega, numeral 1 y 4, fracción III y último párrafo.	El suministro de cilindros de oxígeno medicinal, de los equipos de respaldo (cilindro de oxígeno medicinal y/o los concentradores de oxígeno) y accesorios correspondientes, se realizará conforme lo prescriben las recetas y atendiendo lo dispuesto en el Anexo Técnico. Tratándose de Pacientes nuevos o de continuidad, el derechohabiente (paciente) o su familiar, podrán requerir al **Proveedor** el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Proveedor a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.	Tratándose de Pacientes nuevos o de continuidad, el derechohabiente (paciente) o su familiar, podrán requerir al Proveedor el remplazo (canje) del cilindro de oxígeno, equipos de respaldo y accesorios correspondientes, en el mismo momento de la entrega, o por llamada telefónica al call center, obligándose el Proveedor a realizar dentro del plazo máximo de 24 horas el remplazo (canje) en el domicilio del derechohabiente.	Por cada día que transcurra, sin que el Proveedor realice el remplazo (canje), contados con posterioridad a las 24 horas con que cuenta para realizarlo, luego de que el derechohabiente realice la solicitud.	1% de descuento sobre el valor del servicio correspondiente incumplido, considerando el costo unitario del servicio y la unidad de medida.	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

EL Licitante que resulte adjudicado, durante la vigencia del contrato correspondiente, deberá responder por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos tanto en la calidad de los servicios que está obligado a prestar y los efectivamente prestados, como por los defectos, fallas, riesgos o vicios ocultos en los sistemas y cilindros que proporcione y que forman parte integral de la prestación de los servicios correspondientes.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas en la prestación del servicio y/o de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LAASSP , deberá presentar a la División de Contratos sita en Durango 291, 10 piso Col. Roma Norte, Alcandía Cuauhtémoc, una representación impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) divisible del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del INSTITUTO y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del INSTITUTO, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a que, en caso de que el contrato adjudicado se modifique, entregar a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del INSTITUTO, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato que las partes acuerden realizar, conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento por dicho incremento, por lo que el proveedor deberá hacer entrega de la ampliación de garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio, con la condición de que la garantía debe permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato

k. Forma de pago.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al suministro efectivamente otorgado, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme a los numerales 4.24.4, inciso k) y, 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024

Para evidenciar la correcta prestación del servicio de suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario, durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio, en este contexto el **Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

DIRECCIÓN DE

Para el anterior supuesto el personal de Instituto levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, y los funcionarios del Instituto.

Administrador del contrato es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El PROVEEDOR, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar al Administrador del Contrato y/o su Auxiliar los siguientes documentos (de acuerdo a la glosa de pago):

1. Representación impresa de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Impresión del Sistema Oxidom de la relación de recetas emitidas por el Instituto que respalden los montos facturados.

3. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00;

4. Opiniones de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente y

5. En caso de aplicar, de igual manera EL PROVEEDOR deberá de entregar Nota de Crédito a favor del INSTITUTO por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá agregar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

El PROVEEDOR deberá presentarse dentro de los 20 días hábiles siguientes al mes inmediato anterior a facturar con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o Auxiliar del Administrador de cada OOAD y /o UMAE o quien designe este, para analizar la prestación del servicio y en su caso, fijar las penas convencionales y o deductivas correspondientes para su aplicación en dicha factura y obtener su firma de autorización en la representación impresa de la factura.

Si el instituto requiere de mayor tiempo para el análisis de la documentación entregada, se acusará de recibido la información y se interrumpe el termino establecido en el párrafo anterior, para efectos de penalización.

m. Otorgamiento de anticipo.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta *CONFIDENCIALIDAD* respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles, derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte.

En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el Proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

o. Seguro de Responsabilidad Civil

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

Otros requerimientos

I. Responsabilidad de obligaciones con el Personal.

El Licitante es el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal y absorberá todas las responsabilidades inherentes, en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados que ingresen a las instalaciones del Instituto, independientemente del lugar en donde ocurra.

Anexo 1

Cantidades Referenciales

Partidas	OOAD	Días/Paciente Anual	
		Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	193,402	483,504
2	Baja California	536,198	1,340,496
3	Baja California Sur	22,464	56,160
4	Campeche	11,160	27,900
5	Coahuila	184,402	461,004
6	Colima	40,128	100,320
7	Chiapas	46,267	115,668
8	Chihuahua	274,500	686,250
9	Durango	105,687	264,216
10	Guanajuato	545,314	1,363,283
11	Guerrero	66,514	166,284
12	Hidalgo	119,333	298,332
13	Jalisco	997,305	2,493,263
14	Edo. México Oriente	1,135,814	2,839,536
15	Edo. México Poniente	942,722	2,356,805
16	Michoacán	280,800	702,000
17	Morelos	106,080	265,200
18	Nayarit	64,930	162,324
19	Nuevo León	108,850	272,124
20	Oaxaca	40,426	101,050
21	Puebla	486,910	1,217,275
22	Querétaro	238,210	595,524
23	Quintana Roo	31,056	77,640
24	S. Luis Potosí	200,496	501,240
25	Sinaloa	87,667	219,168
26	Sonora	131,189	327,972
27	Tabasco	9,198	22,995
28	Tamaulipas	49,462	123,655
29	Tlaxcala	129,010	322,524
30	Veracruz Norte	100,181	250,452
31	Veracruz Sur	94,723	236,808
32	Yucatán	40,920	102,300
33	Zacatecas	354,576	886,440
34	D.F. Norte	929,808	2,324,520
35	D.F. Sur	1,622,304	4,055,760
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	490	1,224
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	768	1,920
38	H. General CMN La Raza	11,904	29,760
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	2,309	5,772
40	H. de Especialidades CMN La Raza	4,480	11,200
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	640	1,600
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1,440	3,600
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	480	1,200
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	1,050	2,624
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	864	2,160
	Total	10,352,431	25,881,052

El presente requerimiento se establece de forma referencial y solo para efectos de cotización por cada una de las partidas, considerando las cantidades mínimas y máximas requeridas por las unidades médicas y no médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro.

Anexo 2

Partidas

No. de partida	OOAD	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Aguascalientes	$10,971,589.60	$27,428,974.00
2	Baja California	$7,675,380.00	$19,188,448.60
3	Baja California Sur	$868,039.00	$2,170,097.00
4	Campeche	$629,017.00	$1,572,541.00
5	Coahuila	$10,181,034.00	$25,452,583.50
6	Colima	$2,467,320.00	$6,168,299.00
7	Chiapas	$1,935,850.00	$4,839,624.32
8	Chihuahua	$16,281,834.00	$40,704,583.58
9	Durango	$6,192,780.00	$15,481,950.00
10	Guanajuato	$23,074,512.00	$57,686,278.00
11	Guerrero	$3,510,595.00	$8,776,487.43
12	Hidalgo	$20,834,165.00	$52,085,410.35
13	Jalisco	$53,152,339.00	$132,880,846.99
14	Edo Méx Ote	$68,392,538.00	$170,981,345.00
15	Edo Méx Pte	$53,221,545.00	$133,053,861.71
16	Michoacán	$11,176,250.00	$27,940,624.20
17	Morelos	$5,934,928.00	$14,837,319.00
18	Nayarit	$3,005,564.80	$7,513,912.00
19	uevo León	$5,542,272.00	$13,855,678.06
20	Oaxaca	$2,328,156.80	$5,820,392.00
21	Puebla	$27,782,877.00	$69,457,192.00
22	Queretaro	$10,970,580.00	$27,426,448.00
23	Quintana Roo	$1,748,049.00	$4,370,121.00
24	San Luis Potosi	$10,881,945.91	$27,204,864.78
25	Sinaloa	$5,054,480.00	$12,636,200.00
26	Sonora	$7,942,498.00	$19,856,243.32
27	Tabasco	$568,316.00	$1,420,788.00
28	Tamaulipas	$4,288,423.00	$10,721,056.83
29	Tlaxcala	$6,100,065.00	$15,250,161.00
30	Veracruz Norte	$5,560,048.00	$13,900,119.73
31	Veracruz Sur	$5,129,370.00	$12,823,423.00
32	Yucatán	$2,065,631.00	$5,164,077.00
33	Zacatecas	$13,160,591.00	$32,901,476.00
34	Df Norte	$43,010,985.00	$107,527,462.00
35	Df Sur	$87,072,620.00	$217,681,549.50
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	$31,841.00	$79,601.45
37	H. de Especialidades No.14 Veracruz	$35,795.00	$89,486.00
38	H. General CMN La Raza	$344,589.00	$861,470.83
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	$89,345.00	$223,360.50
40	H. de Especialidades CMN La Raza	$83,108.00	$207,769.00
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	$23,023.00	$57,555.70
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	$85,217.00	$213,040.57
43	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	$34,198.00	$85,494.63
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	$22,669.00	$56,672.40
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	$34,849.00	$87,121.00
		$539,496,822.11	**$1,348,742,009.98**

INFRA DEL SUR®

Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

Anexo 3 "Relación de Administradores del Contrato de cada partida"

URG	Administrador de Contrato	
	Nombre	Cargo
Aguascalientes	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
Aguascalientes	Dr. Nestor Martínez Orozco	Coordinador de Atención y Prevención a la Salud
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
Campeche	Ing. Luis Fernando Peña López	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Coahuila	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Colima	Ing. Alejandro Hernandez Alvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Colima	Lic. Marlene Hildeliza Pelayo Contreras	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Chiapas	Ing. Josué Eduardo Solis de León	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Chihuahua	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Chihuahua	Dr. Jesús María Aroña Serrano	Enc. Coordinador Auxiliar Médico de Primero Nivel
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guanajuato	Dr. Marco Antonio Chimal Flores	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Guerrero	Lic. Jose Luis Abúndez Rivero	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
Guerrero	Dra. Maria Teresa Díaz Martínez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Hidalgo	Dr. César Federico Vargas Villalobos	Coord. Aux de Primer Nivel
Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Jalisco	Dr. Julio Agustin Bueno Ledezma	Titular de la Coordinación de Prevención y atención a la Salud
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Oriente	Dra Maria de los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Edo. México Poniente	Ing. Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Poniente	Dr. Victor Gasca Martinez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Michoacán	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Morelos	Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Dr. Eric Alberto Rodríguez López	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde López Pérez	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Puebla	Mtro Juan Antonio Arellano Méndez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Querétaro	Dra. Maria Teresa Angel Alvarado	Coordinadora Aux de Primer Nivel
Quintana Roo	MPASSP Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Quintana Roo	Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
S. Luis Potosí	Dr. Juan Sanchez Ramos	Enc. de la Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sinaloa	Dr. Jorge Luis Sanchez Higuera	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Titular del Departamento de Conservación y servicios Generales
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Tlaxcala	C.P. Inés Perez Vázquez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Ing. Rafael Zarate Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Norte	Dra Ingrid Zaragoza Ruiz	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Zacatecas	Dra. Juana Estela Márquez González	Titular de la Coordinación de Prevención y atención a la Salud
D.F. Norte	Dra. Elizabeth Arriaga Trejo	Coordinadora Auxiliar en Atención Médica
D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	Titular de Servicios Administrativos
D.F. Sur	Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Jose Mauricio Arias Apodaca	Jefe de Oficina de Servicios Generales
H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Ramón Serrano Velazquez	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
H. General CMN La Raza	Arq. Angel Mendoza Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Ing. Josue Sandoval Velazquez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN La Raza	Dr. Mario Hernández Sánchez	Titular de la Dirección Médica
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Dra. Laura Patricia Thome Ortiz	Jefe del Servicio de Neumología e Inhaloterapia
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Dr. Edgar Rodriguez Antezana	Enc. de la Dirección Médica
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. Rómulo Pérez García	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Ing. Raúl Jimenez Rodriguez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Dr. Juan Carlos Anda Garay	Jefe de Departamento Clinico

Protesto lo necesario
Edgar Arturo Arteaga Luna
Representante legal
Infra del Sur, SA de CV

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 29 de diciembre de 2023, en la **Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México**; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 para la contratación del "Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024"., de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I, 37, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 y 85 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el numeral 3.2 "Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento.----------

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.----------

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

Se informa que se cuenta con la participación de **Academia de Contratación Pública de México, A.C.**, como **Testigo Social** designado por la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, mediante Oficio: UACP/DPAVCP/102/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023., a través del Mtro. Fausto Sergio Saldaña del

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Moral. ----------

Quien preside el acto, es asistida por el Titular de la División de Servicios Complementarios, con carácter de Área Requirente y Técnica, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, de conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto. ----------

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes:----------

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones	Partidas en las que participa
1	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 7, 20, 23 y 32

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Núm.	Licitantes que presentaron proposiciones	Partidas en las que participa
2	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, y 37

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, verificándose que los licitantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos a la fecha de celebración del presente Acto, imprimiendo las pantallas de dicha consulta, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación. ----------

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluaran las

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 7 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el **Anexo 1** "Anexo Técnico", **Anexo 2** "Términos y Condiciones y **Anexo 10** "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.----------

---

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: ----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el **apartado 3.** "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Nacional Electrónica, **numeral 3.5.** "Recepción de Proposiciones" de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

---

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al *Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet*, mismos que contienen la FIRMA (cadena de firma electrónica) y el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el mismo Sistema CompraNet, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos (Anexo I) y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentaron los licitantes: 1) Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.; 2) Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. y ,3) Praxair México, S. de R.L. de C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por el Sistema CompraNet.----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaran adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el **apartado 4.** "Requisitos que los licitantes deben cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento", el **numeral 4.2.** "Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)", así como el **numeral 4.6.** "Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento" y demás relativos a la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

La evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por los licitantes: 1) Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.; 2) Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. y ,3) Praxair México, S. de R.L. de C.V., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 A3 61 14C3/17498 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica
Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 7, 20, 23 y 32	Cumple
Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45	Cumple
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, y 37	Cumple

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Dicho lo anterior, se concluye que los licitantes: 1) Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.; 2) Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. y ,3) Praxair México, S. de R.L. de C.V, cumplen satisfactoriamente con los requisitos indispensables solicitados en la Licitación Pública, los cuales se señalan en el Anexo III.----------

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4. "Propuesta Económica" de la Convocatoria. ----------

De conformidad con lo establecido en el numeral 6. Criterios Específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, subnumeral 6.1 Evaluación de la propuesta técnica, de la convocatoria, sólo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos. ----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: 1) Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.; 2) Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. y ,3) Praxair México, S. de R.L. de C.V, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 4.39 de este Instituto vigentes. ----------

Dado lo anterior, los precios unitarios por día/paciente por partida de las propuestas económicas de los licitantes solventes se muestran en el ANEXO IV. ----------

De la evaluación en comento, se determinó que las propuestas económicas de los licitantes, 1) Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.; 2) Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. y ,3) Praxair México, S. de R.L. de C.V., cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria. ----------

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

5 RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida (s)
1	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 7, 20, 23 y 32
2	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45
3	Praxair México, S. de R.L. de C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31, y 37

6 FALLO: ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV, 47 de la LAASSP, 85 del Reglamento, así como numeral 3.11. "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 para la contratación del "Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024", en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA LA PARTIDA 1 Contrato Abierto de "Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada UMAE y Unidades del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024", al siguiente licitante, en los términos que se señalan a

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

continuación: ----------

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
1	Aguascalientes	$9,458,266.89	$1,513,322.70	$10,971,589.60	$23,645,667.24	$3,783.306.76	$27,428,974.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
2	Baja California	$6,616,706.90	$1,058,673.10	$7,675,380.00	$16,541,766.03	$2,646,682.57	$19,188,448.60

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
3	Baja California Sur	$748,309.48	$119,729.52	$868,039.00	$1,870,773.28	$299,323.72	$2,170,097.00

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
4	Campeche	$542,256.03	$86,760.97	$629,017.00	$1,355,638.79	$216,902.21	$1,572,541.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
5	Coahuila	$8,776,753.45	$1,404,280.55	$10,181,034.00	$21,941,882.33	$3,510,701.17	$25,452,583.50

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
6	Colima	$2,127,000.00	$340,320.00	$2,467,320.00	$5,317,499.14	$850,799.86	$6,168,299.00

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
7	Chiapas	$1,668,836.21	$267,013.79	$1,935,850.00	$4,172,089.93	$667,534.39	$4,839,624.32

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
8	Chihuahua	$14,036,063.79	$2,245,770.21	$16,281,834.00	$35,090,158.26	$5,614,425.32	$40,704,583.58

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
9	Durango	$5,338,603.45	$854,176.55	$6,192,780.00	$13,346,508.62	$2,135,441.38	$15,481,950.00

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON	MONTO MAXIMO SIN	IVA	MONTO MAXIMO CON

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

				IVA	IVA		IVA
10	Guanajuato	$19,891,820.69	$3,182,691.31	$23,074,512.00	$49,729,550.00	$7,956,728.00	$57,686,278.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
11	Guerrero	$3,026,375.00	$484,220.00	$3,510,595.00	$7,565,937.44	$1,210,549.99	$8,776,487.43

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
12	Hidalgo	$17,960,487.07	$2,873,677.93	$20,834,165.00	$44,901,215.82	$7,184,194.53	$52,085,410.35

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

13	Jalisco	$45,820,981.90	$7,331,357.10	$53,152,339.00	$114,552,454.30	$18,328,392.69	$132,880,846.99

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
14	Edo México Oriente	$58,959,084.48	$9,433,453.52	$68,392,538.00	$147,397,711.21	$23,583,633.79	$170,981,345.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
15	Edo México Poniente	$45,880,642.24	$7,340,902.76	$53,221,545.00	$114,701,604.92	$18,352,256.79	$133,053,861.71

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
16	Michoacán	$9,634,698.28	$1,541,551.72	$11,176,250.00	$24,086,745.00	$3,853,879.20	$27,940,624.20

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
17	Morelos	$5,116,317.24	$ 818,610.76	$5,934,928.00	$12,790,792.24	$2,046,526.76	$14,837,319.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
18	Nayarit	$2,591,004.14	$414,560.66	$3,005,564.80	$6,477,510.34	$1,036,401.66	$7,513,912.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
19	Nuevo León	$4,777,820.69	$764,451.31	$5,542,272.00	$11,944,550.05	$1,911,128.01	$13,855,678.06

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
20	Oaxaca	$2,007,031.72	$321,125.08	$2,328,156.80	$5,017,579.31	$802,812.69	$5,820,392.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
21	Puebla	$23,950,756.03	$3,832,120.97	$27,782,877.00	$59,876,889.66	$9,580,302.34	$69,457,192.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
22	Querétaro	$9,457,396.55	$1,513,183.45	$10,970,580.00	$23,643,489.66	$3,782,958.34	$27,426,448.00

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON	MONTO MAXIMO SIN	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

				IVA	IVA		
23	Quintana Roo	$1,506,938.79	$241,110.21	$1,748,049.00	$3,767,345.69	$602,775.31	$4,370,121.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
24	San Luis Potosí	$9,380,987.85	$1,500,958.06	$10,881,945.91	$23,452,469.64	$3,752,395.14	$27,204,864.78

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
25	Sinaloa	$4,357,310.34	$697,169.66	$5,054,480.00	$10,893,275.86	$1,742,924.14	$12,636,200.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

26	Sonora	$6,846,981.03	$1,095,516.97	$7,942,498.00	$17,117,451.14	$2,738,792.18	$19,856,243.32

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
27	Tabasco	$489,927.59	$78,388.41	$568,316.00	$1,224,817.24	$195,970.76	$1,420,788.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
28	Tamaulipas	$3,696,916.38	$591,506.62	$4,288,423.00	$9,242,290.37	$1,478,766.46	$10,721,056.83

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
29	Tlaxcala	$5,258,676.72	$841,388.28	$6,100,065.00	$13,146,690.52	$2,103,470.48	$15,250,161.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
30	Veracruz Norte	$4,793,144.83	$766,903.17	$5,560,048.00	$11,982,861.84	$1,917,257.89	$13,900,119.73

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
31	Veracruz Sur	$4,421,870.69	$707,499.31	$5,129,370.00	$11,054,675.00	$1,768,748.00	$12,823,423.00

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
32	Yucatán	$1,780,716.38	$284,914.62	$2,065,631.00	$4,451,790.52	$712,286.48	$5,164,077.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
33	Zacatecas	$11,345,337.07	$1,815,253.93	$13,160,591.00	$28,363,341.38	$4,538,134.62	$32,901,476.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
34	D.F. Norte	$37,078,435.34	$5,932,549.66	$43,010,985.00	$92,696,087.93	$14,831,374.07	$107,527,462.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
35	D.F. Sur	$75,062,603.45	$12,010,016.55	$87,072,620.00	$187,656,508.19	$30,025,041.31	$217,681,549.50

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	$27,449.14	$4,391.86	$31,841.00	$68,621.94	$10,979.51	$79,601.45

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	$30,857.76	$4,937.24	$35,795.00	$77,143.10	$12,342.90	$89,486.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
38	H. General CMN La Raza	$297,059.48	$47,529.52	$344,589.00	$742,647.27	$118,823.56	$861,470.83

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	$77,021.55	$12,323.45	$89,345.00	$192,552.16	$30,808.34	$223,360.50

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
40	H. de Especialidades CMN La Raza	$71,644.83	$11,463.17	$83,108.00	$179,111.21	$28,657.79	$207,769.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	$19,847.41	$3,175.59	$23,023.00	$49,616.98	$7,938.72	$57,555.70

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.- ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	$73,462.93	$11,754.07	$85,217.00	$183,655.66	$29,384.91	$213,040.57

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
43	Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	$29,481.03	$4,716.97	$34,198.00	$73,702.27	$11,792.36	$85,494.63

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.- ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	$19,542.24	$3,126.76	$22,669.00	$48,855.52	$7,816.88	$56,672.40

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	$30,042.24	$4,806.76	$34,849.00	$75,104.31	$12,016.69	$87,121.00

Las propuestas económicas de los proveedores Adjudicados para las cuarenta y cinco partidas se anexan a la presente acta (Anexo IV). ----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, ----------

La vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 del RLAASSP. ----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el numeral 3.12. "Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado" de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones; ----------

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato; ----------
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta; ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes; ----------
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación). ----------
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación). ----------
8. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; (fechada con día de la adjudicación). ----------
9. Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------
10. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------
11. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020 y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación. ----------

12. Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

Dicha formalización del instrumento contractual se hará a través del Módulo de Formalización del Instrumento Jurídico de CompraNet, para lo cual podrá ingresar a la siguiente liga a efecto de realizar los registros a que haya lugar: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la **Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma de los mismos a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-001-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 1	Aguascalientes.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $9,458,266.89 sin IVA Monto máximo $23,645,667.24 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,364,566.72
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-002-00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 2	Baja California
Monto Total del contrato	Monto mínimo $6,616,706.90 sin IVA Monto máximo $16,541,766.03 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,654,176.60
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-003-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 3	Baja California Sur

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto Total del contrato	Monto mínimo $748,309.48 sin IVA Monto máximo $1,870,773.28 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$187,077.33
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-004-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 4	Campeche
Monto Total del contrato	Monto mínimo $542,256.03 sin IVA Monto máximo $1,355,638.79 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$135,563.88
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-005-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 5	Coahuila
Monto Total del contrato	Monto mínimo $8,776,753.45 sin IVA Monto máximo $21,941,882.33 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,194,188.23
Tipo de Garantía	Divisible

2023 año de Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-006-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 6	Colima
Monto Total del contrato	Monto mínimo $2,127,000.00 sin IVA Monto máximo $5,317,499.14 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$531,749.91
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-007-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 7	Chiapas
Monto Total del contrato	Monto mínimo $1,668,836.21 sin IVA Monto máximo $4,172,089.93 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$417,208.99
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-008-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 8	Chihuahua
Monto Total del contrato	Monto mínimo $14,036,063.79 sin IVA

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $35,090,158.26 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$3,509,015.83
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-009-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 9	Durango
Monto Total del contrato	Monto mínimo $5,338,603.45 sin IVA Monto máximo $13,346,508.62 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$1,334,650.86
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-010-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 10	Guanajuato
Monto Total del contrato	Monto mínimo $19,891,820.69 sin IVA Monto máximo $49,729,550.00 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$4,972,955.00
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-011-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 11	Guerrero
Monto Total del contrato	Monto mínimo $3,026,375.00 sin IVA Monto máximo $7,565,937.44 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$756,593.74
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-012-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 12	Hidalgo
Monto Total del contrato	Monto mínimo $17,960,487.07 sin IVA Monto máximo $44,901,215.82 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$4,490,121.58
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-013-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 13	Jalisco
Monto Total del contrato	Monto mínimo $45,820,981.90 sin IVA

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $114,552,454.30 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$11,455,245.43
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-014-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 14	Edo México Oriente
Monto Total del contrato	Monto mínimo $58,959,684.48 sin IVA Monto máximo $147,397,711.21 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$14,739,771.12
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-015-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 15	Edo México Poniente
Monto Total del contrato	Monto mínimo $45,880,642.24 sin IVA Monto máximo $114,701,604.92 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$11,470,160.49
Tipo de Garantía	Divisible

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-016-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 16	Michoacán
Monto Total del contrato	Monto mínimo $9,634,698.28sin IVA Monto máximo $24,086,745.00 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,408,674.50
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-017-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 17	Morelos
Monto Total del contrato	Monto mínimo $5,116,317.24 sin IVA Monto máximo $12,790,792.24sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,279,079.22
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-018-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 18	Nayarit
Monto Total del contrato	Monto mínimo $2,591,004.14 sin IVA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $6,477,510.34 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$647,751.03
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-019-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 19	Nuevo León
Monto Total del contrato	Monto mínimo $4,777,820.69 sin IVA Monto máximo $11,944,550.05 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

2023 año de Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$1,194,455.01
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-020-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 20	Oaxaca
Monto Total del contrato	Monto mínimo $2,007,031.72 sin IVA Monto máximo $5,017,579.31 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$501,757.93
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-021-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 21	Puebla
Monto Total del contrato	Monto mínimo $23,950,756.03 sin IVA Monto máximo $59,876,889.66 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$5,987,688.97
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-022-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 22	Querétaro
Monto Total del contrato	Monto mínimo $9,457,396.55 sin IVA Monto máximo $23,643,489.66 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,364,348.97
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-023-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 23	Quintana Roo
Monto Total del contrato	Monto mínimo $1,506,938.79 sin IVA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $3,767,345.69 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$376,734.57
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-024-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 24	San Luis Potosí
Monto Total del contrato	Monto mínimo $9,380,987.85 sin IVA Monto máximo $23,452,469.64 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$2,345,246.96
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-025-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 25	Sinaloa
Monto Total del contrato	Monto mínimo $4,357,310.34 sin IVA Monto máximo $10,893,275.86 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,089,327.59
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-026-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 26	Sonora
Monto Total del contrato	Monto mínimo $6,846,981.03 sin IVA Monto máximo $17,117,451.14 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,711,745.11
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-027-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 27	Tabasco
Monto Total del contrato	Monto mínimo $489,927.59 sin IVA Monto máximo $1,224,817.24sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$122,481.72
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-028-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 28	Tamaulipas
Monto Total del contrato	Monto mínimo $3,696,916.38 sin IVA

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $9,242,290.37sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$924,229.04
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-029-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 29	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V
Monto Total del contrato	Monto mínimo $5,258,676.72sin IVA Monto máximo $13,146,690.52 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

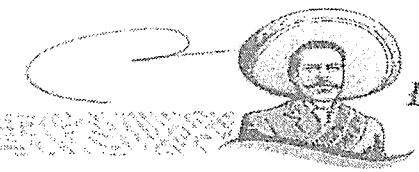

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$1,314,669.05
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V..
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-030-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 30	Veracruz Norte
Monto Total del contrato	Monto mínimo $4,793,144.83 sin IVA Monto máximo $11,982,861.84 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,198,286.18
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-031-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 31	Veracruz Sur
Monto Total del contrato	Monto mínimo $4,421,870.69 sin IVA Monto máximo $11,054,675.00 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,105,467.50
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-032-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 32	Aguascalientes.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $1,780,716.38 sin IVA Monto máximo $4,451,790.52 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$445,179.05
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-033-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 33	Zacatecas
Monto Total del contrato	Monto mínimo $11,345,337.07sin IVA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $28,363,341.38 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,836,334.14
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-034-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 34	D.F. Norte
Monto Total del contrato	Monto mínimo $37,078,435.34 sin IVA Monto máximo $92,696,087.93 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$9,269,608.79
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-035-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 35	D.F. Sur
Monto Total del contrato	Monto mínimo $75,062,603.45 sin IVA Monto máximo $187,656,508.19 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$18,765,650.82
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.-
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-036-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $27,449.14 sin IVA Monto máximo $68,621.94 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$6,862.19
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-037-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta

2023 Año de Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 37	H. de Especialidades No.14 Ver.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $30,857.76 sin IVA Monto máximo $77,143.10 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$7,714.31
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-038-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 38	H. General CMN La Raza
Monto Total del contrato	Monto mínimo $297,059.48sin IVA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $742,647.27 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$74,264.73
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-039-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
Monto Total del contrato	Monto mínimo $77,021.55 sin IVA Monto máximo $192,552.16 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$19,255.22
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-040-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 40	H. de Especialidades CMN La Raza
Monto Total del contrato	Monto mínimo $71,644.83 sin IVA Monto máximo $179,111.21 sin IVA
Vigencia	A partir del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$17,911.12
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-041-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
Monto Total del contrato	Monto mínimo $19,847.41 sin IVA Monto máximo $49,616.98sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$4,961.70
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.-.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-042-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
Monto Total del contrato	Monto mínimo $73,462.93 sin IVA Monto máximo $183,655.66 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$18,365.57
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-043-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024.
Partida 43	Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
Monto Total del contrato	Monto mínimo $29,481.03 sin IVA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $73,702.27 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$7,370.23
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.-
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-044-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $19,542.24 sin IVA Monto máximo $48,855.52 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$4,885.55
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-045-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $30,042.24 sin IVA Monto máximo $75,104.31 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$7,510.43
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

7. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: ----------

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. ----------

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 13:39 horas del día 29 de diciembre de 2023, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 64 (sesenta y cuatro) fojas útiles y 4 (cuatro) Anexos, constantes de 35 (treinta y cinco) hojas útiles. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Nava Robles

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)	Ing. Jesús Iván Apreza Blanco

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS: ----------

Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	Lic. Sergio Emilio Segura Ortega

Por el Testigo Social: ----------

Testigo Social PM0AC008	Mtro. Fausto Sergio Saldaña del Moral

---------- Fin del Acta ----------

2023 AÑO DE Francisco VILLA

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 05 de enero de 2023, en **la sala de juntas de la División de Contratación Activos y Logística**; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la rectificación del Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 para la contratación del "Servicio del Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024"., de conformidad con los artículos 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), toda vez que no afecta el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a cada licitante ganador aunado a que el contrato no ha sido formalizado. ----------

---

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con la intervención de su superior jerárquico, la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley:----------

---

"Artículo 37: ----------

...----------

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. ----------

...".----------

De conformidad con el contenido del precepto legal antes citado, se hace constar los motivos que originan la corrección del fallo y las razones que sustentan su enmienda; -----

---

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Respecto al numeral 5. Fallo: Dice:----------

6. *FALLO:* ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV, 47 de la LAASSP, 85 del Reglamento, así como numeral 3.11. "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 para la contratación del "Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024", en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA LA PARTIDA 1 Contrato Abierto de "Suministro de Oxigeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada UMAE y Unidades del Programa IMSS-Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio fiscal 2024", al siguiente licitante, en los términos que se señalan a continuación: ----------

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
1	Aguascalientes	$9,458,266.89	$1,513,322.70	$10,971,589.60	$23,645,667.24	$3,783,306.76	$27,428,974.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
2	Baja California	$6,616,706.90	$1,058,673.10	$7,675,380.00	$16,541,766.03	$2,646,682.57	$19,188,448.60

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
3	Baja California Sur	$748,309.48	$119,729.52	$868,039.00	$1,870,773.28	$299,323.72	$2,170,097.00

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
4	Campeche	$542,256.03	$86,760.97	$629,017.00	$1,355,638.79	$216,902.21	$1,572,541.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
5	Coahuila	$8,776,753.45	$1,404,280.55	$10,181,034.00	$21,941,882.33	$3,510,701.17	$25,452,583.50

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
6	Colima	$2,127,000.00	$340,320.00	$2,467,320.00	$5,317,499.14	$850,799.86	$6,168,299.00

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
7	Chiapas	$1,668,836.21	$267,013.79	$1,935,850.00	$4,172,089.93	$667,534.39	$4,839,624.32

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
8	Chihuahua	$14,036,063.79	$2,245,770.21	$16,281,834.00	$35,090,158.26	$5,614,425.32	$40,704,583.58

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
9	Durango	$5,338,603.45	$854,176.55	$6,192,780.00	$13,346,508.62	$2,135,441.38	$15,481,950.00

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
10	Guanajuato	$19,891,820.69	$3,182,691.31	$23,074,512.00	$49,729,550.00	$7,956,728.00	$57,686,278.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
11	Guerrero	$3,026,375.00	$484,220.00	$3,510,595.00	$7,565,937.44	$1,210,549.99	$8,776,487.43

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
12	Hidalgo	$17,960,487.07	$2,873,677.93	$20,834,165.00	$44,901,215.82	$7,184,194.53	$52,085,410.35

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
13	Jalisco	$45,820,981.90	$7,331,357.10	$53,152,339.00	$114,552,454.30	$18,328,392.69	$132,880,846.99

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
14	Edo México Oriente	$58,959,084.48	$9,433,453.52	$68,392,538.00	$147,397,711.21	$23,583,633.79	$170,981,345.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
15	Edo México Poniente	$45,880,642.24	$7,340,902.76	$53,221,545.00	$114,701,604.92	$18,352,256.79	$133,053,861.71

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
16	Michoacán	$9,634,698.28	$1,541,551.72	$11,176,250.00	$24,086,745.00	$3,853,879.20	$27,940,624.20

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
17	Morelos	$5,116,317.24	$ 818,610.76	$5,934,928.00	$12,790,792.24	$2,046,526.76	$14,837,319.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
18	Nayarit	$2,591,004.14	$414,560.66	$3,005,564.80	$6,477,510.34	$1,036,401.66	$7,513,912.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
19	Nuevo León	$4,777,820.69	$764,451.31	$5,542,272.00	$11,944,550.05	$1,911,128.01	$13,855,678.06

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
20	Oaxaca	$2,007,031.72	$321,125.08	$2,328,156.80	$5,017,579.31	$802,812.69	$5,820,392.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
21	Puebla	$23,950,756.03	$3,832,120.97	$27,782,877.00	$59,876,889.66	$9,580,302.34	$69,457,192.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
22	Querétaro	$9,457,396.55	$1,513,183.45	$10,970,580.00	$23,643,489.66	$3,782,958.34	$27,426,448.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
23	Quintana Roo	$1,506,938.79	$241,110.21	$1,748,049.00	$3,767,345.69	$602,775.31	$4,370,121.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
24	San Luis Potosí	$9,380,987.85	$1,500,958.06	$10,881,945.91	$23,452,469.64	$3,752,395.14	$27,204,864.78

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
25	Sinaloa	$4,357,310.34	$697,169.66	$5,054,480.00	$10,893,275.86	$1,742,924.14	$12,636,200.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
26	Sonora	$6,846,981.03	$1,095,516.97	$7,942,498.00	$17,117,451.14	$2,738,792.18	$19,856,243.32

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
27	Tabasco	$489,927.59	$78,388.41	$568,316.00	$1,224,817.24	$195,970.76	$1,420,788.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
28	Tamaulipas	$3,696,916.38	$591,506.62	$4,288,423.00	$9,242,290.37	$1,478,766.46	$10,721,056.83

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
29	Tlaxcala	$5,258,676.72	$841,388.28	$6,100,065.00	$13,146,690.52	$2,103,470.48	$15,250,161.00

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
30	Veracruz Norte	$4,793,144.83	$766,903.17	$5,560,048.00	$11,982,861.84	$1,917,257.89	$13,900,119.73

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
31	Veracruz Sur	$4,421,870.69	$707,499.31	$5,129,370.00	$11,054,675.00	$1,768,748.00	$12,823,423.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
32	Yucatán	$1,780,716.38	$284,914.62	$2,065,631.00	$4,451,790.52	$712,286.48	$5,164,077.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
33	Zacatecas	$11,345,337.07	$1,815,253.93	$13,160,591.00	$28,363,341.38	$4,538,134.62	$32,901,476.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
34	D.F. Norte	$37,078,435.34	$5,932,549.66	$43,010,985.00	$92,696,087.93	$14,831,374.07	$107,527,462.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
35	D.F. Sur	$75,062,603.45	$12,010,016.55	$87,072,620.00	$187,656,508.19	$30,025,041.31	$217,681,549.50

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.- ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	$27,449.14	$4,391.86	$31,841.00	$68,621.94	$10,979.51	$79,601.45

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	$30,857.76	$4,937.24	$35,795.00	$77,143.10	$12,342.90	$89,486.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
38	H. General CMN La Raza	$297,059.48	$47,529.52	$344,589.00	$742,647.27	$118,823.56	$861,470.83

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	$77,021.55	$12,323.45	$89,345.00	$192,552.16	$30,808.34	$223,360.50

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
40	H. de Especialidades CMN La Raza	$71,644.83	$11,463.17	$83,108.00	$179,111.21	$28,657.79	$207,769.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	$19,847.41	$3,175.59	$23,023.00	$49,616.98	$7,938.72	$57,555.70

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.- ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	$73,462.93	$11,754.07	$85,217.00	$183,655.66	$29,384.91	$213,040.57

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.- ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
43	Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	$29,481.03	$4,716.97	$34,198.00	$73,702.27	$11,792.36	$85,494.63

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	$19,542.24	$3,126.76	$22,669.00	$48,855.52	$7,816.88	$56,672.40

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO SIN IVA	IVA	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO SIN IVA	IVA	MONTO MAXIMO CON IVA
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	$30,042.24	$4,806.76	$34,849.00	$75,104.31	$12,016.69	$87,121.00

6. *FALLO: DEBE DECIR:* ----------

Con sustento en la evaluación que antecede y que es el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción I y 37 fracción IV, 47 de la LAASSP, 85 del Reglamento, así como numeral 3.11. "Fallo y firma de contrato" de la convocatoria, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 para la contratación del "Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024", en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA el Contrato Abierto de "Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024", a los licitantes, en los términos que se señalan a continuación: ----------

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
1	Aguascalientes	$10,971,589.60	-	$10,971,589.60	$27,428,974.00	-	$27,428,974.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
2	Baja California	$7,675,380.00	-	$7,675,380.00	$19,188,448.60	-	$19,188,448.60

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
3	Baja California Sur	$868,039.00	-	$868,039.00	$2,170,097.00	-	$2,170,097.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
4	Campeche	$629,017.00	-	$629,017.00	$1,572,541.00	-	$1,572,541.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
5	Coahuila	$10,181,034.00	-	$10,181,034.00	$25,452,583.50	-	$25,452,583.50

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
6	Colima	$2,467,320.00	-	$2,467,320.00	$6,168,299.00	-	$6,168,299.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
7	Chiapas	$1,935,850.00	-	$1,935,850.00	$4,839,624.32	-	$4,839,624.32

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
8	Chihuahua	$16,281,834.00	-	$16,281,834.00	$40,704,583.58	-	$40,704,583.58

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
9	Durango	$6,192,780.00	-	$6,192,780.00	$15,481,950.00	-	$15,481,950.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
10	Guanajuato	$23,074,512.00	-	$23,074,512.00	$57,686,278.00	-	$57,686,278.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
11	Guerrero	$3,510,595.00	-	$3,510,595.00	$8,776,487.43	-	$8,776,487.43

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
12	Hidalgo	$20,834,165.00	-	$20,834,165.00	$52,085,410.35	-	$52,085,410.35

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
13	Jalisco	$53,152,339.00	-	$53,152,339.00	$132,880,846.99	-	$132,880,846.99

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
14	Edo México Oriente	$68,392,538.00	-	$68,392,538.00	$170,981,345.00	-	$170,981,345.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
15	Edo México Poniente	$53,221,545.00	-	$53,221,545.00	$133,053,861.71	-	$133,053,861.71

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
16	Michoacán	$11,176,250.00	-	$11,176,250.00	$27,940,624.20	-	$27,940,624.20

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
17	Morelos	$5,934,928.00	-	$5,934,928.00	$14,837,319.00	-	$14,837,319.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
18	Nayarit	$3,005,564.80	-	$3,005,564.80	$7,513,912.00	-	$7,513,912.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
19	Nuevo León	$5,542,272.00	-	$5,542,272.00	$13,855,678.06	-	$13,855,678.06

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
20	Oaxaca	$2,328,156.80	-	$2,328,156.80	$5,820,392.00	-	$5,820,392.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MÍNIMO	TASA 0%	MONTO MÍNIMO TASA 0%	MONTO MÁXIMO	TASA 0%	MONTO MÁXIMO TASA 0%
21	Puebla	$27,782,877.00	-	$27,782,877.00	$69,457,192.00	-	$69,457,192.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
22	Querétaro	$10,970,580.00	-	$10,970,580.00	$27,426,448.00	-	$27,426,448.00

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
23	Quintana Roo	$1,748,049.00	-	$1,748,049.00	$4,370,121.00	-	$4,370,121.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
24	San Luis Potosí	$10,881,945.91	-	$10,881,945.91	$27,204,864.78	-	$27,204,864.78

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----- ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
25	Sinaloa	$5,054,480.00	-	$5,054,480.00	$12,636,200.00	-	$12,636,200.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
26	Sonora	$7,942,498.00	-	$7,942,498.00	$19,856,243.32	-	$19,856,243.32

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
27	Tabasco	$568,316.00	-	$568,316.00	$1,420,788.00	-	$1,420,788.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
28	Tamaulipas	$4,288,423.00	-	$4,288,423.00	$10,721,056.83	-	$10,721,056.83

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
29	Tlaxcala	$6,100,065.00	-	$6,100,065.00	$15,250,161.00	-	$15,250,161.00

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
30	Veracruz Norte	$5,560,048.00	-	$5,560,048.00	$13,900,119.73	-	$13,900,119.73

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
31	Veracruz Sur	$5,129,370.00	-	$5,129,370.00	$12,823,423.00	-	$12,823,423.00

LICITANTE: Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
32	Yucatán	$2,065,631.00	-	$2,065,631.00	$5,164,077.00	-	$5,164,077.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
33	Zacatecas	$13,160,591.00	-	$13,160,591.00	$32,901,476.00	-	$32,901,476.00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
34	D.F. Norte	$43,010,985.00	-	$43,010,985.00	$107,527,462.00	-	$107,527,462.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
35	D.F. Sur	$87,072,620.00	-	$87,072,620.00	$217,681,549.50	-	$217,681,549.50

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.- ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	$31,841.00	-	$31,841.00	$79,601.45	-	$79,601.45

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Praxair México, S. de R.L. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
37	H. de Especialidades No.14 Ver.	$35,795.00	-	$35,795.00	$89,486.00	-	$89,486.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
38	H. General CMN La Raza	$344,589.00	-	$344,589.00	$861,470.83	-	$861,470.83

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V. ----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	$89,345.00	-	$89,345.00	$223,360.50	-	$223,360.50

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
40	H. de Especialidades CMN La Raza	$83,108.00	-	$83,108.00	$207,769.00	-	$207,769.00

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	$23,023.00	-	$23,023.00	$57,555.70	-	$57,555.70

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.-

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
42	H. de Oncología CMN Siglo XXI	$85,217.00	-	$85,217.00	$213,040.57	-	$213,040.57

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.-

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
43	Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	$34,198.00	-	$34,198.00	$85,494.63	-	$85,494.63

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	$22,669.00	-	$22,669.00	$56,672.40	-	$56,672.40

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

LICITANTE: Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.----------

PARTIDA	OOAD	MONTO MINIMO	TASA 0%	MONTO MINIMO TASA 0%	MONTO MAXIMO	TASA 0%	MONTO MAXIMO TASA 0%
45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	$34,849.00	-	$34,849.00	$87,121.00	-	$87,121.00

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2 – A, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, al oxigeno medicinal, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se considera los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes. ---

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Respecto al mismo numeral 6 FALLO. se realiza la siguiente corrección en cuanto a lo siguiente. ----------

DICE:----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de los mismos a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: --

Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-001-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 1	Aguascalientes.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $9,458,266.89 sin IVA Monto máximo $23,645,667.24 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,364,566.72
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-002-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 2	Baja California
Monto Total del contrato	Monto mínimo $6,616,706.90 sin IVA Monto máximo $16,541,766.03 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,654,176.60
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-003-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 3	Baja California Sur
Monto Total del contrato	Monto mínimo $748,309.48 sin IVA Monto máximo $1,870,773.28 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$187,077.33
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N34**923-004-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 4	Campeche
Monto Total del contrato	Monto mínimo $542,256.03 sin IVA Monto máximo $1,355,638.79 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$135,563.88
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V
No. De Contrato	050GYR019**N34**923-005-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 5	Coahuila
Monto Total del contrato	Monto mínimo $8,776,753.45 sin IVA Monto máximo $21,941,882.33 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,194,188.23
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019N34923-006-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 6	Colima
Monto Total del contrato	Monto mínimo $2,127,000.00 sin IVA Monto máximo $5,317,499.14 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$531,749.91
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-007-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 7	Chiapas
Monto Total del contrato	Monto mínimo $1,668,836.21 sin IVA Monto máximo $4,172,089.93 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$417,208.99
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-008-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 8	Chihuahua
Monto Total del contrato	Monto mínimo $14,036,063.79 sin IVA Monto máximo $35,090,158.26 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$3,509,015.83
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-009-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 9	Durango
Monto Total del contrato	Monto mínimo $5,338,603.45 sin IVA Monto máximo $13,346,508.62 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,334,650.86
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-010-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 10	Guanajuato

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto Total del contrato	Monto mínimo $19,891,820.69 sin IVA Monto máximo $49,729,550.00 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$4,972,955.00
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N34**923-011-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 11	Guerrero
Monto Total del contrato	Monto mínimo $3,026,375.00 sin IVA Monto máximo $7,565,937.44 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$756,593.74
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N34**923-012-00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 12	Hidalgo
Monto Total del contrato	Monto mínimo $17,960,487.07 sin IVA Monto máximo $44,901,215.82 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$4,490,121.58
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N34**923-013-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 13	Jalisco
Monto Total del contrato	Monto mínimo $45,820,981.90 sin IVA Monto máximo $114,552,454.30 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$11,455,245.43
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-014-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 14	Edo México Oriente
Monto Total del contrato	Monto mínimo $58,959,084.48 sin IVA Monto máximo $147,397,711.21 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$14,739,771.12
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-015-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 15	Edo México Poniente
Monto Total del contrato	Monto mínimo $45,880,642.24 sin IVA Monto máximo $114,701,604.92 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$11,470,160.49
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019N34923-016-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 16	Michoacán
Monto Total del contrato	Monto mínimo $9,634,698.28sin IVA Monto máximo $24,086,745.00 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,408,674.50
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019N34923-017-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Partida 17	Morelos
Monto Total del contrato	Monto mínimo $5,116,317.24 sin IVA Monto máximo $12,790,792.24sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,279,079.22
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-018-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 18	Nayarit
Monto Total del contrato	Monto mínimo $2,591,004.14 sin IVA Monto máximo $6,477,510.34 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$647,751.03
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

No. De Contrato	050GYR019**N349**23-019-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 19	Nuevo León
Monto Total del contrato	Monto mínimo $4,777,820.69 sin IVA Monto máximo $11,944,550.05 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,194,455.01
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-020-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 20	Oaxaca
Monto Total del contrato	Monto mínimo $2,007,031.72 sin IVA Monto máximo $5,017,579.31 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$501,757.93

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-021-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 21	Puebla
Monto Total del contrato	Monto mínimo $23,950,756.03 sin IVA Monto máximo $59,876,889.66 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$5,987,688.97
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-022-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 22	Querétaro
Monto Total del contrato	Monto mínimo $9,457,396.55 sin IVA

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Monto máximo $23,643,489.66 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,364,348.97
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-023-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 23	Quintana Roo
Monto Total del contrato	Monto mínimo $1,506,938.79 sin IVA Monto máximo $3,767,345.69 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$376,734.57
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-024-00

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 24	San Luis Potosí
Monto Total del contrato	Monto mínimo $9,380,987.85 sin IVA Monto máximo $23,452,469.64 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,345,246.96
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-025-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 25	Sinaloa
Monto Total del contrato	Monto mínimo $4,357,310.34 sin IVA Monto máximo $10,893,275.86 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,089,327.59
Tipo de Garantía	Divisible

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-026-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 26	Sonora
Monto Total del contrato	Monto mínimo $6,846,981.03 sin IVA Monto máximo $17,117,451.14 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,711,745.11
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-027-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 27	Tabasco
Monto Total del contrato	Monto mínimo $489,927.59 sin IVA Monto máximo $1,224,817.24sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

No. De Contrato	050GYR019**N349**23-031-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 31	Veracruz Sur
Monto Total del contrato	Monto mínimo $4,421,870.69 sin IVA Monto máximo $11,054,675.00 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,105,467.50
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-032-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 32	Aguascalientes.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $1,780,716.38 sin IVA Monto máximo $4,451,790.52 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$445,179.05

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-033-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 33	Zacatecas
Monto Total del contrato	Monto mínimo $11,345,337.07sin IVA Monto máximo $28,363,341.38 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,836,334.14
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-034-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 34	D.F. Norte
Monto Total del contrato	Monto mínimo $37,078,435.34 sin IVA Monto máximo $92,696,087.93 sin IVA

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$122,481.72
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-028-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 28	Tamaulipas
Monto Total del contrato	Monto mínimo $3,696,916.38 sin IVA Monto máximo $9,242,290.37sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$924,229.04
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-029-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Partida 29	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V
Monto Total del contrato	Monto mínimo $5,258,676.72sin IVA Monto máximo $13,146,690.52 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,314,669.05
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V..
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-030-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 30	Veracruz Norte
Monto Total del contrato	Monto mínimo $4,793,144.83 sin IVA Monto máximo $11,982,861.84 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$1,198,286.18
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$9,269,608.79
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-035-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 35	D.F. Sur
Monto Total del contrato	Monto mínimo $75,062,603.45 sin IVA Monto máximo $187,656,508.19 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$18,765,650.82
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.-
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-036-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

	Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 36	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $27,449.14 sin IVA Monto máximo $68,621.94 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$6,862.19
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N34**923-037-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 37	H. de Especialidades No.14 Ver.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $30,857.76 sin IVA Monto máximo $77,143.10 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$7,714.31
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-038-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 38	H. General CMN La Raza
Monto Total del contrato	Monto mínimo $297,059.48sin IVA Monto máximo $742,647.27 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$74,264.73
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-039-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 39	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza
Monto Total del contrato	Monto mínimo $77,021.55 sin IVA Monto máximo $192,552.16 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023 OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$19,255.22
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-040-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 40	H. de Especialidades CMN La Raza
Monto Total del contrato	Monto mínimo $71,644.83 sin IVA Monto máximo $179,111.21 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$17,911.12
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-041-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Partida 41	H. de Pediatría CMN Siglo XXI
Monto Total del contrato	Monto mínimo $19,847.41 sin IVA Monto máximo $49,616.98sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$4,961.70
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.-.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-042-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 42	H. de Oncología CMN Siglo XXI
Monto Total del contrato	Monto mínimo $73,462.93 sin IVA Monto máximo $183,655.66 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$18,365.57
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

No. De Contrato	050GYR019N34923-043-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 43	Gineco-Obst. No.4 La Hormiga
Monto Total del contrato	Monto mínimo $29,481.03 sin IVA Monto máximo $73,702.27 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$7,370.23
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.-
No. De Contrato	050GYR019N34923-044-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 44	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $19,542.24 sin IVA Monto máximo $48,855.52 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$4,885.55

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-045-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida 45	H. de Especialidades CMN Siglo XXI.
Monto Total del contrato	Monto mínimo $30,042.24 sin IVA Monto máximo $75,104.31 sin IVA
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$7,510.43
Tipo de Garantía	Divisible

DEBE DECIR:----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de los mismos a la División de Contratos; por lo que, para que inicien las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: --

---

Datos de las Garantías de Cumplimiento: ----------

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

No. De Contrato	050GYR019**N34**923-001-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida(s)	4, 7, 20, 23 y 32
Monto Total del contrato	Monto mínimo $8,706,703.80 Monto máximo $21,766,755.32
Vigencia	A partir del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$2,176,675.53
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra S.A. de C.V. en Participación Conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N34**923-002-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida(s)	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45
Monto Total del contrato	Monto mínimo $435,747,938.31 Monto máximo $1,089,369,813.94
Vigencia	A partir del 1º de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto de la Garantía	$108,936,981.39
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Praxair México, S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	050GYR019**N349**23-003-00
Objeto	Servicio del Suministro de Oxigeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS, para el ejercicio 2024
Partida(s)	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31 y 37
Monto Total del contrato	Monto mínimo $95,042,180.00 Monto máximo $237,605,440.72
Vigencia	A partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la Garantía	10%
Monto de la Garantía	$23,760,544.07
Tipo de Garantía	Divisible

Es de observarse que la rectificación, aclaración y/o corrección no afecta el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.----------

---

Asimismo, cabe señalar que atendiendo al propio fallo (página 25), en el que se señala que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, por lo que a la fecha no se han formalizado los contratos correspondientes, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.----------

---

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del

ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DEL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DEL SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD DEL IMSS", PARA EL EJERCICIO 2024.

RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

De conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de La Ley, quien preside, señala que se remitirá copia de esta Acta Administrativa, al titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 14:30 horas del día 05 de enero de 2024, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 64 (sesenta y cuatro) fojas útiles. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

CARGO	NOMBRE Y FIRMA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante)	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	Lic. Rosa Angélica Naya Robles

Las firmas que anteceden corresponden al Acta Administrativa de Rectificación de Fallo LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023. ----------

---------- Fin del Acta ----------

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N34923-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE CADA PARTIDA"

DOCUMENTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200 / 1991

Ciudad de México, a

ACUSE

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

Con fundamento en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales 2.7, 4.24.6, 5.3.5, fracción II, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de llevar a cabo la modalidad de contratación Consolidada para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Domiciliario a Derechohabientes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2024".

En razón de lo anterior, he tenido a bien designarlo para el presente procedimiento de contratación como **Área Consolidadora** con el propósito de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, así como, **Representante común de los Administradores del Contrato** Régimen Ordinario, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del citado procedimiento, por lo que se le exhorta a que cumpla con las obligaciones inherentes a dicha designación.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre Completo: Jesús Iván Apreza Blanco
Cargo: Titular de la División de Servicios Complementarios
Área de adscripción en el IMSS: División de Servicios Complementarios.
Domicilio Institucional: Sevilla 33 6to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo Electrónico Institucional: Jesus Ivan Apreza Blanco jesus.apreza@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: Tel. (55) 5726.1700, Ext. 18133 y 18134.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales
DESIGNA

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
ACEPTA

Con copia para:
C.c.p. C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración del IMSS.
Ing. Dulce Gómez Botello. Titular de Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

AARM/EGB/JIAB/ESB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023 Francisco VILLA

En apego al párrafo 5 del numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, que indica:

"La formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la LAASSP se deberá llevar a cabo de manera electrónica a través del MFIJ, utilizando los medios de identificación electrónica que al efecto autorice el SAT. Lo anterior, salvo en casos excepcionales y plenamente justificados, en términos del numeral 4.45 de estas POBALINES."

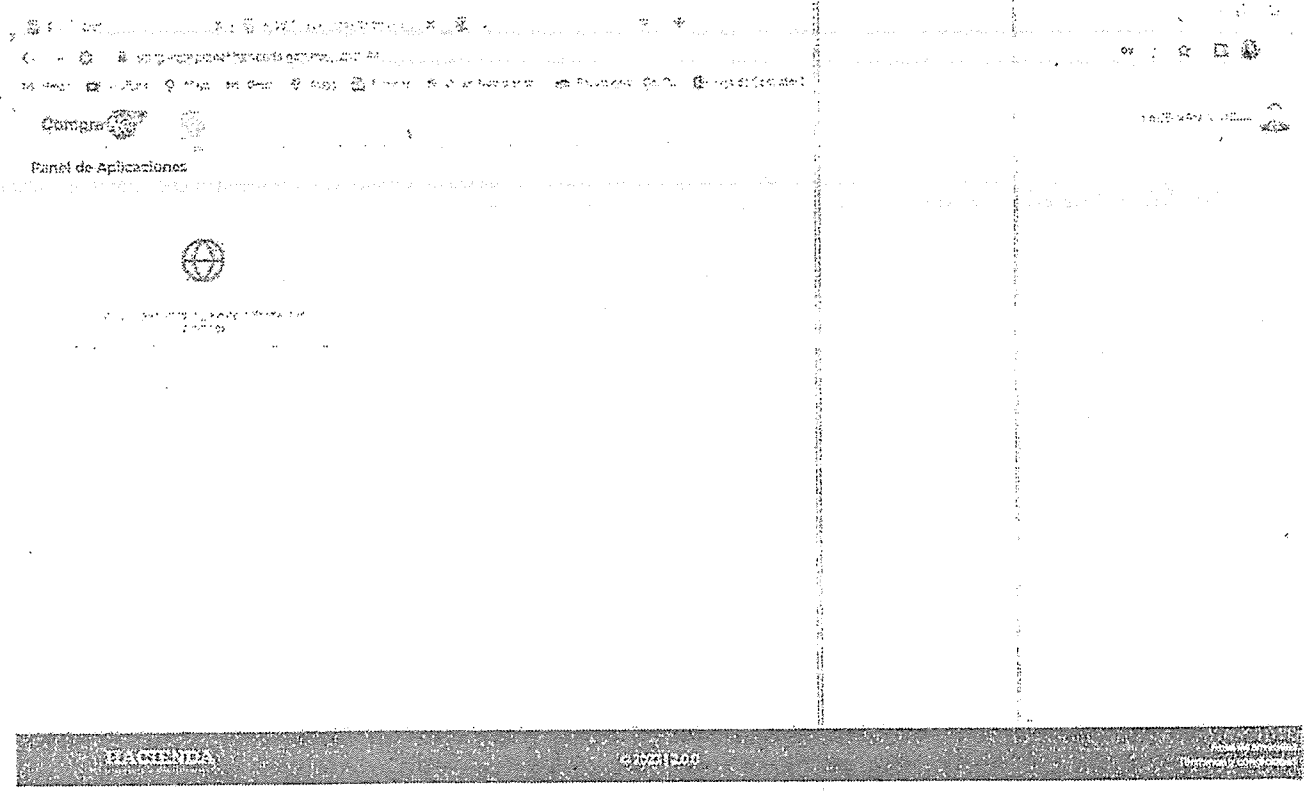

"Relación de Administradores del Contrato de cada partida"

Área	Administrador del contrato	
	Nombre	Cargo
Aguascalientes	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
Aguascalientes	Dr. Nestor Martínez Orozco	Coordinador de Atención y Prevención a la Salud
Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Baja California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
Campeche	Lic. Rodolfo Bautista Puc	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Campeche	Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas	Enc. De la Jefatura de Prestaciones Medicas
Coahuila	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Colima	Ing. Alejandro Hernandez Alvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Colima	Ing. Rodrigo Leonilo Delgado Velazquez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Chiapas	Dra. Rosalba Morales Garcia	Enc. De la Coordinación de Prevención y Atención a la salud
Chihuahua	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Durango	C.P., Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guanajuato	Dr. Marco Antonio Chimal Flores	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Guerrero	Lic. Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Guerrero	Dra. Maria Teresa Díaz Martínez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Hidalgo	Dr. César Federico Vargas Villalobos	Coord. Aux de Primer Nivel
Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Jalisco	Dr. Christian Enrique Paz Partida	Tit. Coordinación Auxiliar de Atención Primer Nivel
Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Oriente	Dra. María de los Ángeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Edo. México Poniente	Ing. Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edo. México Poniente	Dr. Victor Gasca Martínez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Michoacán	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Michoacán	Dra. Patricia Ortega León	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos
Morelos	Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Nayarit	Dr. Jorge Manuel Vera Peralta	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Oaxaca	L.C.P. Yolanda Matilde López Pérez	Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oaxaca	Dra. Karla Mendiola Ramirez	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Puebla	Mtro Juan Antonio Arellano Méndez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Puebla	Dr. Ernesto Corona Alvarado	Enc. de la Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Querétaro	Dra. Maria Teresa del Angel Alvarado	Coordinación Auxiliar de Primer Nivel de Atención
Quintana Roo	M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Quintana Roo	Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernández	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
S. Luis Potosí	Dr. Juan Sanchez Ramos	Enc. de la Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Titular del Departamento de Conservación y servicios Generales
Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
Tabasco	Dr. Miguel Ángel Pasillas Fernández	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Camacho	Jefe de Servicios Administrativos
Tlaxcala	C.P. Inés Pérez Vázquez	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Veracruz Norte	Ing. Rafael Zarate Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Norte	Dra Ingrid Zaragoza Ruiz	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Veracruz Sur	Dr. Luis Arturo García Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendia	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Zacatecas	Dra. Juana Estela Márquez González	Titular de la Coordinación de Prevención y atención a la Salud
D.F. Norte	Dra. Elizabeth Arriaga Trejo	Coordinadora Auxiliar en Atención Médica
D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	Titular de Servicios Administrativos
D.F. Sur	Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades No.14 Ver.	Ing. Ramón Serrano Velazquez	Encargado del Dep. de Conservación y Servicios Generales
H. General CMN La Raza	Arq. Ángel Mendoza Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	ing. Josue Sandoval Velazquez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN La Raza	Dr. Mario Hernández Sánchez	Titular de la Dirección Médica
H. de Pediatria CMN Siglo XXI	Dra. Laura Patricia Thome Ortiz	Jefe del Servicio de Neumología e Inhaloterapia
H. de Oncología CMN Siglo XXI	Dr. Edgar Rodriguez Antezana	Enc. de la Dirección Médica
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Ing. Rómulo Pérez García	Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	Dra. Luz Angelica Ramírez Garcia	Directora Médica
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Ing. Raúl Jimenez Rodriguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Dr. Juan Carlos Anda Garay	Jefe de Departamento Clínico

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

2024
Felipe Carrillo

SIN TEXTO

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ORIGINAL CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE, RFC DE PERSONAS MORALES, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 15.- MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **INFRA DEL SUR S.A. DE C.V** REPRESENTADA POR EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE A"**, Y POR OTRA **INFRA S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PARTICIPANTE B",** Y POR OTRA **CRYOINFRA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,214 DE FECHA 27 DE MAYO DE 1949, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIACO LUIS CHAVEZ HAYHOE NOTARIO PUBLICO NO. 73 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NUMERO 4,866 PARTIDA SEGUNDA, A FOLIOS 352 DEL TOMO 81, LIBRO QUINTO. REGISTRO MERCANTIL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 1949.

QUE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HAN TENIDO DIVERSAS REFORMAS Y MODIFICACIONES EN LAS SIGUIENTES FECHAS: 10/01/1952, 14/04/1954, 06/09/1973, 16/11/1973, 02/05/1974, 04/02/1982, 28/09/1982, 02/10/1992, 29/10/1992. TODAS LAS CUALES CONSTAN EN LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES CORRESPONDIENTES.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
[redacted]

1.1.2 QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ISU820801FT2** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,580** DE FECHA **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO** NOTARIO PÚBLICO **NÚMERO 246, DE LA CIUDAD DE MEXICO**, INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN PROCESO, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:
[redacted]

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A.
EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL DISTRIBUCIÓN Y VENTA Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES, ASI COMO CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIO PARA AL REALIZACION DEL OBJETIVO SOCIAL, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE, RFC DE PERSONAS MORALES, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE 60 NUM 337 X 35 COL. CENTRO MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, C.P 9700.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 87,100, DE FECHA 20 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO EN EL FOLIO MERCANTIL BAJO LA PARTIDA NUMERO 413 VOLUMEN TREINTA Y NUEVE LIBRO PRIMERO FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE 1997.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
20 MODIFICACIONES Y UNA COMPULSA DE ESTATUTOS DE FECHA 20 DE MAYO DE 1994, TESTIMONIO N° 87100 LIBRO 1722, NOTARIO PUBLICO N° 49 DEL D.F., LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INF891031LT4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 87,710 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 212 DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN PROCESO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO: [redacted]

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:
A)EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA GENERAL Y ESPECIAL LA FABRICACIÓN DE GASES, ACETILENO Y OXIGENO; LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ESTOS MISMOS GASES; LA COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE ELECTRODOS Y SOLDADURAS, LA COMPRA-VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA SOLDADURA ELECTRICA Y AUTOGENA; LA COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS PARA PROTECCIÓN INDUSTRIAL, LA COMPRA-VENTA DE CARBURO DE CALCIO, LA COMPRA-VENTA DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA Y TODA CLASE DE GASES MEDICINALES Y ANESTESICOS; LA COMPRA-VENTA DE GASES CARBONICOS Y HIELO SECO; LA COMPRA-VENTA DE HERRAMIENTAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: NOMBRE, RFC DE PERSONAS MORALES, REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ELECTRICAS DE MANO, LA COMPRA-VENTA DE CILINDROS PARA GASES DE ALTA PRESION Y ENVASES PARA ACETILENO; LA COMPRA-VENTA DE GASES CRIOGÉNICOS.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **FÉLIX GUZMAN NO.16 3ER PISO COL. DEL PARQUE NAUCALPAN ESTADO DE MEXICO C.P 53398.**

3.1. "EL PARTICIPANTE C" DECLARA QUE:

3.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **26,195**, DE FECHA **TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **MAXIMINO GARCIA CUETO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14, DEL DISTRITO FEDERAL**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 127 VOLUMEN TRIGESIMO PRIMERO LIBRO UNO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1993.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
COMPULSA DE CRYOINFRA, S.A. DE C.V. EN ESCRITURA NO. 21,596, DEL 29 DE AGOSTO DE 1988, ANTE NOTARIO NO. 14 DE MEXICO, D.F., LIC. MAXIMINO GARCIA CUETO.
REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS DE CRYOINFRA, S.A. DE C.V. EN -ESCRITURA 26,195, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, ANTE NOTARIO NO. 14 DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, LIC. MAXIMINO GARCIA CUETO

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted]

3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CRY-800801-222** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **87,710** DE FECHA **DOCE DE AGOSTO DE 2020**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 212, DE LA CIUDAD DE MEXICO**, INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN PROCESO, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A.

A) EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL Y EN PARTICULAR LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCION, Y LA INSTALACION, ADQUISICION, OPERACION O EXPLOTACION DE UNA O MAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PLANTAS O FABRICAS DE OXIGENO, NITROGENO, HIDROGENO, ARGON, ANHIDRIDO CARBONICO, EN FORMA LIQUIDA O GASEOSA, Y DEMAS GASES INDUSTRIALES.

B) LA FABRICACION DE GASES Y DISTRIBUCION DE CILINDROS DE ACERO SIN COSTURA, PARA ENVASAR GASES A ALTA PRESION, HERRAMIENTAS, EQUIPO E IMPLEMENTOS NECESARIOS EN LA SOLDADURA CON AUTOGENA O ELECTRICA, Y TANQUES TERMOS PARA CONTENER, TRANSPORTAR Y EVAPORAR GASES LICUADOS A BAJAS TEMPERATURAS, ETC.
POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: **FÉLIX GUZMÁN #16 1ER. PISO COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JÚAREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53398.**

EL PRESENTE CONVENIO ESTA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:
1.- "PARTICIPANTE A" INFRA DEL SUR S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
2.- "PARTICIPANTE B" INFRA S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
3.-"PARTICIPANTE C" CRYOINFRA S.A. DE C.V., REPRESENTANTE LEGAL EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA

4.1. **"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

4.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023.**

4.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES **CLÁUSULAS:**

PRIMERA.- OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. **LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023** Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.

1.- ASUMIR QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE REALICE CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

2.- PARA EFECTOS DE CONTROL EN LAS ENTREGAS, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., EXPEDIRÁ LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) EN EL ESTADO DE YUCATAN, CHIAPAS, QUINTANA ROO, CAMPECHE Y OAXACA, ESPECIFICANDO EN CADA REMISIÓN, EL TIPO DE GAS, LAS CANTIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

3.- LLEVAR A CABO EL PROCESO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO CON CARGO AL CONTRATO DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

4.- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS, DERIVADOS DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL INSTITUTO.

5.- POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE LAS FACULTADES LEGALES REQUERIDAS, SUSCRIBIR EN TIEMPO Y FORMA, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., INFRA S.A DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA.

PARTICIPANTE "B" INFRA S.A. DE C.V.
1.- LA FABRICACIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL, NITROGENO MEDICINAL, DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL, OXIDO NITROSO MEDICINAL Y OXIDO NITRICO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS SANITARIAS Y PROCESOS DE FABRICACIÓN CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE APLICA.

PARTICIPANTE "C" CRYOINFRA S.A. DE C.V.
1.- LA FABRICACIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL, NITROGENO MEDICINAL Y DIOXIDO DE CARBONO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS SANITARIAS Y PROCESOS DE FABRICACIÓN CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE APLICA.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL "PARTICIPANTE A" INFRA DEL SUR S.A. DE C.V. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO,CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" INFRA DEL SUR S.A. DE C.V. SERA EL RESPONSABLE Y ESTARA AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-349-2023.

CUARTA.- VIGENCIA.
"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-50-GYR-050GYR019-N-

349-2023, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.-OBLIGACIONES.
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

"EL PARTICIPANTE A"	"EL PARTICIPANTE B"	"EL PARTICIPANTE C"
INFRA DEL SUR S.A. DE C.V.	INFRA S.A. DE C.V.	CRYOINFRA S.A. DE C.V.
EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA	EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA	EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL